SUMARIO

DECRETOS *Pag. 16 - 41*

DECRETOS DEL AÑO 2016 *Pag. 41 - 59*

DECRETO Nº	**2742/2015**	Agréguese como anexo del presente, la actuación notarial que da fé del acto de asunción del Licenciado Ramiro Tagliaferro (D.N.I. N° 22.297.331) al cargo de Intendente por el Distrito de Morón.
DECRETO Nº	**2743/2015**	Designase como Secretario de Gobierno, al Sr. Carlos Alberto Rebagliati (DNI Nº 22.503.306), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
DECRETO Nº	**2744/2015**	Derógase el Organigrama de la Municipalidad de Morón establecida por el Decreto N° 2292/13 y sus modificatorios, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015. Créase la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón
DECRETO Nº	**2745/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Sebastián Torrillas (D.N.I. Nº 22.007.789), en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2746/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. Carolina Silvina Bartel (D.N.I. Nº 29.131.140), en el cargo de Secretaria de Comunicación Institucional, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2747/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Sebastián Javier Cinquerrui (D.N.I. Nº 22.847.177), en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2748/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Fernando Ariel Cid (D.N.I. Nº 30.496.094), en el cargo de Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2749/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Leandro Martín Ugartemendia (D.N.I. Nº 22.351.162), en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2750/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Guillermo Ramón Pascuero (D.N.I. Nº 18.249.161), en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2751/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Esteban Horacio Casaburo (D.N.I. Nº 23.881.229), en el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo Económico, dependiente del Departamento

		Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2752/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Miguel Russo (D.N.I. Nº 18.131.394), en el cargo de Secretario de Salud, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2753/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Leonardo Gustavo Dartayeta (D.N.I. Nº 22.341.165), en el cargo de Secretario General, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2754/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Gerardo Antonio Calabria (D.N.I. Nº 13.095.623), en el cargo de Subsecretario de Control y Convivencia Urbana de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2755/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Miguel Angel Ruano (D.N.I. Nº 14.611.707), en el cargo de Subsecretario de Administración General de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2756/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Cristian David Herrera (D.N.I. Nº 22.036.972), en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2757/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Jorge Adrián Alvarez Holmberg (D.N.I. Nº 23.235.716), en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2758/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Germán Walter Ranieli (D.N.I. Nº 22.060.734), en el cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2759/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Ricardo Walter González Dorfman (D.N.I. Nº 18.064.718), en el cargo de Subsecretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2760/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. Adriana Claudia Goltz (D.N.I. Nº 14.315.413), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2761/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. Cecilia Sara Provenzano (D.N.I. Nº 22.970.403), en el cargo de Directora de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2762/2015**	Rectifícase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 2748/15, en sus partes pertinentes, pues donde se lee "...Fernando Ariel Cid..." deberá leerse "... Fernando Alberto Cid...".
DECRETO Nº	**2763/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Claudio

		Faro (D.N.I. Nº 33.261.611), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 – Morón Centro-Norte, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2764/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Néstor Adrián Resico (D.N.I. Nº 8.649.331), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 – Haedo, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2765/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Sebastián Simone (D.N.I. Nº 18.519.043), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 – Castelar Centro-Norte, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2766/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Nicolás Emanuel Canario Soto (D.N.I. Nº 32.127.545), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2767/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Héctor Hugo Arbel (D.N.I. Nº 12.486.377), en el cargo de Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2768/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Emiliano Andrés Catena (D.N.I. Nº 29.394.274), en el cargo de Director de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2769/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. Mónica Susana Pitrelli (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo Nº 150213), en el cargo de Directora de Decreto, Despacho, Digesto y Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2770/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. José Alberto Gómez (D.N.I. Nº 12.279.179), en el cargo de Director de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2771/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Fernando Enrique Angueira (D.N.I. Nº 28.908.857), en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2772/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. Gabriela Sosa (D.N.I. Nº 23.343.802), en el cargo de Directora de Imagen Institucional de la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2773/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Cristian

		Belon (D.N.I. Nº 29.501.410), en el cargo de Director de Contenidos Audiovisuales de la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2774/2015**	Rectifícanse los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 2649/15, en sus partes pertinentes, pues donde dice "...desde el día 01 de Diciembre del año 2015...", deberá decir "...desde el día 01 hasta el día 31 de Diciembre del año 2015...".
DECRETO Nº	**2775/2015**	Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Sebastián Torrillas (D.N.I. Nº 22.007.789), a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto Ley 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal.
DECRETO Nº	**2776/2015**	Autorízase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. *Sebastián Torrillas* (D.N.I. Nº 22.007.789), a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
DECRETO Nº	**2777/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Gustavo Luis Rosa* (D.N.I. Nº 17.781.799), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2778/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Luis De Luca* (Legajo Nº 167512), en el cargo de Subsecretario de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2779/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Alfonso Ferella* (D.N.I. Nº 10.927.442), en el cargo de Subsecretario de Proyectos de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2780/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Walter Adrián Juara* (D.N.I. Nº 16.775.938), en el cargo de Subsecretario Planificación Estratégica y Desarrollo Local de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2781/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Hernán Oscar Galimberti* (D.N.I. Nº 18.110.394), en el cargo de Subsecretario de Atención Integral de Salud de la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2782/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre de año 2015, al Sr. *Juan Roberto Arévalo* (D.N.I. Nº 10.113.650), en el cargo de Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2783/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Federico Gallino* (D.N.I. Nº 30.860.569), en el cargo de Subsecretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales de la Secretaría de

		Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2784/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. Andrea Susana Morales (Legajo Nº 261478), en el cargo de Directora de Prensa de la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor
DECRETO Nº	**2785/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Nicolás Darío Mizrahi* (D.N.I. Nº 27.310.190), en el cargo de Director de Coordinación Legal y Normativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2786/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Francisco Mones Ruiz* (D.N.I. Nº 32.145.435), en el cargo de Director de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2787/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Gustavo Peirano* (D.N.I. Nº 25.654.159), en el cargo de Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2788/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Rita Alexandra Stivala* (D.N.I. Nº 95.289.674), en el cargo de Directora de Arte y Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2789/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, el Sr. *Juan José De Brasi* (D.N.I. Nº 22.667.822), en el cargo de Director de Administración y Despacho de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2790/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Ariel Sebastián Belleri* (D.N.I. Nº 31.977.644), en el cargo de Director de la Administración de Bienes Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2791/2015**	Desígnase Ad Honorem, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Héctor Hugo Arbel* (D.N.I. Nº 12.486.377), en el cargo de Director de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
DECRETO Nº	**2792/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Sabrina Soledad Assel* (D.N.I. Nº 28.880.379), en el cargo de Coordinadora Administrativa de Atención Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la

		Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2793/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Dr. *Luis Quintas* (D.N.I. Nº 11.216.855), en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Morón, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2794/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Viviana Andrea Bertolini* (D.N.I. Nº 20.572.362), en el cargo de Directora de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2795/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Ricardo Antonio Garrido* (D.N.I. Nº 11.776.242), en el cargo de Director Asociado del Hospital de Morón, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor
DECRETO Nº	**2796/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Andrea Fabiana Arancibia* (D.N.I. Nº 20.928.832), en el cargo de Directora Administrativa del Hospital de Morón, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2797/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Santiago Louzao* (D.N.I. Nº 18.561.549), en el cargo de Director de Administración y Despacho de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 - Haedo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2798/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Juan Bautista Chiaradia* (D.N.I. Nº 30.340.595), en el cargo de Director de Administración y Despacho de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2799/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Alejandro Alonso* (D.N.I. Nº 21.216.441), en el cargo de Director de Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2800/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Guido Bevilaqua* (D.N.I. Nº 30.220.243), en el cargo de Director de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2801/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Soledad Gómez* (D.N.I. Nº 28.010.719), en el cargo de Directora de

		Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2802/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Lucila Bernardini* (D.N.I. Nº 31.070.545), en el cargo de Directora de Políticas de Personas con Capacidades Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2803/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Antonella Belleri* (D.N.I. Nº 33.760.836), en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor
DECRETO Nº	**2804/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, la Sra. *Judith Windecker* (D.N.I. Nº 24.588.431), en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**2805/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Ariel Domínguez* (D.N.I. Nº 24.103.718), en el cargo de Director de Sistemas de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2806/2015**	Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2649/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:
DECRETO Nº	**2807/2015**	Apruébese la nómina de Mayores Contibuyentes conforme el Decreto N° 1351/2015 del D.E
DECRETO Nº	**2808/2015**	Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes
DECRETO Nº	**2809/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Liliana Romero* (D.N.I. Nº 25.871.586), en el cargo de Directora de Políticas de Género, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2810/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Héctor Raúl Rolandi* (D.N.I. Nº 10.796.343), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, dependiente del Departamento Ejecutivo
DECRETO Nº	**2811/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Sandra Scianca* (D.N.I. Nº 28.620.626), en el cargo de Directora de Monitoreo y Coordinación de Emergencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor
DECRETO Nº	**2812/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Maria Zago* (D.N.I. Nº 20.645.685), en el cargo de Directora del Teatro

		Municipal, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor
DECRETO Nº	**2813/2015**	Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, los días 24 y 31 de Diciembre del año 2015, para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.
DECRETO Nº	**2814/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Mónica Pinardel* (D.N.I. Nº 17.978.229), en el cargo de Directora de Atención al Vecino, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2815/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Julio Alberto Novo* (D.N.I. Nº 11.891.128), en el cargo de Subsecretario Social del Delito y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2816/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Romina Madrid González* (D.N.I. Nº 28.813.199), en el cargo de Directora de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2817/2015**	Desígnase Ad Honorem, a partir del día 18 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Héctor Hugo Arbel* (D.N.I. Nº 12.486.377), en el cargo de Director del CEMSA y Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2818/2015**	Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2649/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica
DECRETO Nº	**2819/2015**	Resérvese a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, el cargo de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Secretaría de Economía y Finanzas, al agente *Daniel Ochoa* (Legajo Nº 39933), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
DECRETO Nº	**2820/2015**	Rectifícase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 2752/15, en sus partes pertinentes, pues donde se lee "...*Miguel Russo*..." deberá leerse "...*Mario Antonio Russo*...".
DECRETO Nº	**2821/2015**	Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y la vecina frentista Sra. Graciela María Uralde, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Veintisiete mil ($ 27.000.-) y comprende la siguiente calle: D'Amico Nº 2285, El Palomar – Circ. III - Sec. E – Mz. 249 – Parcela 5.
DECRETO Nº	**2822/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Lucía Veloso* (Legajo Nº 193245), en el cargo de Directora de Técnica y Administrativa Contable, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de Trabajo y Economía Social, dependiente de la Secretaría

		de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2823/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Margarita Lucia Malalan* (Legajo Nº 167334), en el cargo de Directora de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2824/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Barbra Podestá* (D.N.I. Nº 92.527.634), en el cargo de Directora de Gestión y Seguimiento de Obra y Servicios por Cooperativas, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de Trabajo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2825/2015**	Desígnase Ad Honorem a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Rolando Omar Cuenca* (D.N.I. Nº 12.345.517), en el cargo de Director de Vigilancia Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2826/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Alberto Ángel Avendaño* (D.N.I. Nº 14.292.326), en el cargo de Director de Protección Ciudadana y Coordinación con Organismos de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2827/2015**	Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *José Luis Sersale* (D.N.I. Nº 22.589.702), en el cargo de Subsecretario de Planificación y Gestión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**2828/2015**	Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Cheein Mariana Andrea* (D.N.I. Nº 27.434.565) - (Legajo Nº 161745/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**2829/2015**	Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Navarro Nanci Valeria* (D.N.I. Nº 27.241.134) - (Legajo Nº 247745/00), a partir del día 14 de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO Nº	**2830/2015**	Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Garreton Cintia Sabrina* (D.N.I. Nº 32.431.628) - (Legajo Nº 221912/00), a partir del día 30 de Noviembre del año 2015, quien revistaba en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la

		Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales
DECRETO Nº	**2831/2015**	Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Varela Andrea Ximena* (D.N.I. Nº 24.127.592) - (Legajo Nº 212223/00), a partir del día 3 de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**2832/2015**	Prorrógase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos cerrado el 31 de Diciembre del año 2015 hasta el día 15 de Enero del año 2016 inclusive, en los términos de los artículos 173º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO Nº	**2833/2015**	Créase la Caja Chica de la Secretaría General con especificación del monto asignado y su rotación mensual
DECRETO DEL AÑO 2016		
DECRETO Nº	**001/2016**	Prorrógase la vigencia para el presente ejercicio del Cálculo de Recursos 2015, con las modificaciones dispuestas en el Inciso 1º) del artículo 20 del Decreto Provincial Nº 2980/00, cuya composición será la expuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.
DECRETO Nº	**002/2016**	Procédase a la apertura de las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, hasta el cierre del ejercicio 2016:
DECRETO Nº	**003/2016**	Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, a la Sra. *Graciela Olga Reale* (D.N.I. Nº 10.144.361), en el cargo de Directora de Promoción Económica y Comercio Internacional, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**004/2016**	Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, al Sr. *Federico Pablo Gossn* (D.N.I. Nº 28.864.534), en el cargo de Director MIPyME, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**005/2016**	Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, al Sr. *Guillermo Osvaldo Pettorossi* (D.N.I. Nº 18.044.305), en el cargo de Director de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**006/2016**	Promúlgase la Ordenanza Nº 17393/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 30 de Diciembre del año 2015, cuyo texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
DECRETO Nº	**007/2016**	Promúlgase la Ordenanza Nº 17394/15, sancionada por el Honorable

		Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 30 de Diciembre del año 2015, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
DECRETO Nº	**008/2016**	Deléguese a partir del día 4 de Enero del año 2016, al Secretario de Gobierno, Sr. *Carlos Alberto Rebagliati* (D.N.I. Nº 22.503.306), la facultad de declarar determinados eventos de "Interés Municipal".
DECRETO Nº	**009/2016**	Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, a la Sra. *Julia Susana Marin* (D.N.I. Nº 13.508.215), en el cargo de Directora del Programa Comunitario y Resolución Alternativa de Conflictos, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**010/2016**	Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, a la Sra. *María Asunción Polichisio* (Legajo Nº 5512), en el cargo de Directora de Administración y Logística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor
DECRETO Nº	**011/2016**	Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, al Sr. *Mauricio Esteban Muñoz* (Legajo Nº 111666), en el cargo de Director de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**012/2016**	Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, a la Sra. *María Flavia Buono* (Legajo Nº 131094), en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, GIRSU y Parques de Uso Recreativo y Deportivo, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**013/2016**	Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2016, a la Sra. *María Magdalena Llorens Rocha* (Legajo Nº 145599), en el cargo de Directora de Obra de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor
DECRETO Nº	**014/2016**	Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, al Sr. *Daniel Héctor Sauk* (Legajo Nº 40956), en el cargo de Director de Obras y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**015/2016**	Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2016, a la Sra. *Carolina Andreozzi* (D.N.I. Nº 23.572.496), en el cargo de Directora de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**016/2016**	Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2016, al Sr. *Miguel Menéndez* (Legajo Nº 11924), en el cargo de Director de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor .
DECRETO Nº	**017/2016**	Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, al Sr. *Fernando Banchero* (D.N.I. Nº 21.529.845), en el cargo de Subsecretario de Promoción de Trabajo y Economía Social, dependiente de la Secretaría

		de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**018/2016**	Téngase por designada a la docente *Giacomodonato Paola Alejandra* (Legajo Nº 251212/00), a partir del día 3 de Noviembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Di Tondo Valeria Lorena, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**019/2016**	Téngase por autorizada a la docente *Erica Eleonora González* (Legajo Nº 151590/00), a partir del día 30 de Noviembre hasta el día 4 de Diciembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipuacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**020/2016**	Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Cancelo Lorena Fernanda* (Legajo Nº 259789/00), a partir del día 12 de Noviembre del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**021/2016**	Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Wolf Esteban Miguel* (D.N.I. Nº 31.982.358) - (Legajo Nº 215278/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría Sepulturero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cementerio.
DECRETO Nº	**022/2016**	Téngase por reconocida, a partir del día 2 de Noviembre del año 2015 y hasta el próximo concurso médico, la modificación de las veinticuatro (24) Horas de Guardia a Planta, con carácter interino al Dr. *Micenmacher Mariano* (Legajo Nº 203934), a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cirugía, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, pertenciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**023/2016**	Téngase por autorizada a la docente *Natalia Lorena Botella* (Legajo Nº 234867/00), a partir del día 1º hasta el día 17 de Diciembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, quien presta servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**024/2016**	Téngase por autorizado al agente *Flora Esther Colman* (Legajo Nº 68577/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 18 hasta el día 29 de Noviembre del año 2015 inclusive.
DECRETO Nº	**025/2016**	Téngase por designada a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº

		251012/00), a partir del día 4 de Noviembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Inglese Anabela Beatriz o la primer Suplente Muñoz Betina Noemí, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**026/2016**	Téngase por autorizado al agente *Rodolfo Eduardo Rodríguez* (Legajo Nº 69328/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, durante el lapso establecido entre el día 27 de Octubre hasta el día 09 de Diciembre del año 2015 inclusive.
DECRETO Nº	**027/2016**	Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, a la docente *Rispal María Cecilia* (Legajo Nº 203756/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M) Nº 2, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**028/2016**	Dése de baja a partir del día 15 de Febrero del año 2015, a la docente *Saldívar Riquelme Adriana Lourdes* (Legajo Nº 226712/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**029/2016**	Téngase por designado al docente *Ferreira Matías Agustín* (D.N.I. Nº 38.940.027), a partir del día 30 de Octubre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Solodovsky Irina Ailén, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M.) Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**030/2016**	Téngase por designada a la docente *Geloso María José Belén* (Legajo Nº 260623/00), a partir del día 3 hasta el día 7 de Noviembre del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**031/2016**	Téngase por autorizado a la agente *Marcela Amaya* (Legajo Nº 101709/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 19 hasta el día 29 de Noviembre del año 2015 inclusive.
DECRETO Nº	**032/2016**	Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes a la docente *Campitelli Andrea Noemí* (Legajos Nros. 103580/00/18), a partir del día 28 de Noviembre hasta el día 23 de Diciembre del año 2015 inclusive, en los cargos de Preceptora Jornada Simple y de Maestra Especializada Jornada Simple, ambos con carácter Titular, en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de

		Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**033/2016**	Téngase por autorizada a la docente *Stella Maris Villanueva* (Legajo Nº 108357/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes por el lapso establecido entre el día 30 de Noviembre hasta el día 09 de Diciembre del año 2015 inclusive.
DECRETO Nº	**034/2016**	Téngase por autorizado al agente *Héctor Eduardo Ibarra* (Legajo Nº 49213/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, durante el lapso establecido entre el día 1º de Octubre hasta el día 09 de Diciembre del año 2015 inclusive.
DECRETO Nº	**035/2016**	Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, a la agente *Alejandra Gabriela Rodríguez* (Legajo Nº 212212/00), desde el día 14 de Octubre hasta el día 9 de Diciembre de 2015 inclusive.
DECRETO Nº	**036/2016**	Téngase por dado de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, al docente *D´Amico Gastón* (Legajo Nº 250312/18), en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**037/2016**	Créase una Bonificación compensatoria no remunerativa y no bonificable, aplicable por única vez a los agentes en actividad designados a sueldo en el Departamento Ejecutivo. Quedan excluidos del alcance de esta bonificación los trabajadores y trabajadoras Profesionales de la Carrera Sanitaria a cargo de guardia, quienes se desempeñan por convenio de pasantía y el personal destajista. Asimismo quedan expresamente excluidos del alcance de esta bonificación los Coordinadores, Directores, Subsecretarios, Secretarios y el Titular del Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**038/2016**	Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, al agente *Valsuani Miguel Angel* (Legajo Nº 72561/00), desde el día 13 de Octubre hasta el día 9 de Diciembre de 2015 inclusive.
DECRETO Nº	**039/2016**	Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el el Departamento de Digesto y Boletín Oficial.
DECRETO Nº	**040/2016**	Decrétase la nulidad de lo establecido por el artículo 2 del Decreto Nº 2662/2015 y por el artículo 1 del Decreto Nº 2704/2015.
DECRETO Nº	**041/2016**	Déjase sin efecto la aplicación de descuentos salariales a los empleados del Municipio de Morón que tengan su fuente en normas de carácter convencional.
DECRETO Nº	**042/2016**	Desígnase a partir del día 18 hasta el día 31 de Enero del año 2016, a la Sra. *Susana Elba Morvillo* (Legajo Nº 6114), en el cargo de Directora Compras y Contrataciones, con carácter interina, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas. Otórguese licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, a la agente *Susana Elba Morvillo* (Legajo Nº 6114), a partir del día 18 hasta el día 31 de Enero del año 2016, para desempeño de cargo de mayor jerarquía.

RESOLUCIONES ***Pag. 59 - 66***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 66***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos, Despacho, Digesto y Boletín Oficial

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 2742/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Acta de Transmisión de Administración Municipal Nº 333, extendida el día 9 de Diciembre del año 2015 por el Escribano Diego Leandro Molina, inscripta al folio 1380 del Registro Notarial Nº 15 del Partido de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que corresponde dejar expresa constancia de tal circunstancia en el Registro de Decretos mediante la adjunción del Acta de Transmisión de Administración Municipal que dá fe, y dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Agréguese como anexo del presente, la actuación notarial que da fé del acto de asunción del Licenciado Ramiro Tagliaferro (D.N.I. N° 22.297.331) al cargo de Intendente por el Distrito de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Contador Municipal y el Tesorero Municipal.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo, a las Direcciones de Recursos Humanos, de Prensa y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Gabriel E. Bernini – Juan Manuel Caracachan

* * *

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2743/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
La asunción, en el día de la fecha del Intendente Municipal del Partido de Morón, Licenciado Ramiro Tagliaferro y,
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde designar a los Secretarios que acompañaran al Titular del Departamento Ejecutivo en su gestión, por lo cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo, con relación a la Secretaria de Gobierno.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Designase como Secretario de Gobierno, al Sr. Carlos Alberto Rebagliati (DNI Nº 22.503.306), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Jefa de Departamento de Asuntos Técnicos, en razón de halarse vacante el cargo de Director de Asuntos Técnicos.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Monica S. Pitrelli

* * *

DECRETO Nº 2744/2015

Morón, 10 de Diciembre de 2015

VISTO
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto N° 2292/13 y sus modificatorios y,

A. CONSIDERANDO
Que por Decreto N° 2292/13 y sus modificatorios se puso en vigencia el Organigrama del Municipio de Morón.
Que se impone establecer la nueva Estructura Organizativa del Municipio de Morón, en un todo de acuerdo a necesidades operativas advertidas, producto de un pormenorizado análisis por parte de las áreas que la integran.
Que en consecuencia, como visión estratégica tendiente a involucrar nuevos procedimientos, conocimientos, capacidades y habilidades destinadas a fortalecer competencias, garantizar el logro de los objetivos propuestos en cada proyecto, deviene procedente reorganizar las áreas temáticas que componen el Departamento Ejecutivo, a efectos de continuar desarrollando su funcionamiento y articulación de la dimensión territorial de la gestión con la dimensión temática, la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, corresponde dictar a sus efectos el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA
ARTÍCULO 1º: Derógase el Organigrama de la Municipalidad de Morón establecida por el Decreto N° 2292/13 y sus modificatorios, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Créase la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, la que quedará conformada de acuerdo a los Organigramas, Misiones y Funciones que como Anexos A, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI forman parte del presente, la que entrará en vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
ARTÍCULO 3º: Establécese que los Secretarios deberán proponer al Departamento Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente, la desagregación integral de la estructura organizativa aprobada por el Artículo 2°, delegando misiones y funciones, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración del detalle de la planta de personal a cargo. Todo ello con la intervención de las dependencias competentes involucradas en la materia.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Registrese. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. Ramiro Tagliaferro
Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Decreto Publicado el 14/12/2015 como Publicación Especial Nº 10

* * *

DECRETO Nº 2745/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de Economía y Finanzas, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Sebastián Torrillas, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Sebastián Torrillas (D.N.I. Nº 22.007.789), en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2746/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de Comunicación Institucional, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es la Sra. Carolina Silvina Bartel, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. Carolina Silvina Bartel (D.N.I. Nº 29.131.140), en el cargo de Secretaria de Comunicación Institucional, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2747/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Sebastián Javier Cinquerrui, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Sebastián Javier Cinquerrui (D.N.I. Nº 22.847.177), en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2748/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Fernando Ariel Cid, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Fernando Ariel Cid (D.N.I. Nº 30.496.094), en el cargo de Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2749/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de Planificación Estratégica, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Leandro Martín Ugartemendia, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Leandro Martín Ugartemendia (D.N.I. Nº 22.351.162), en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2750/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Guillermo Ramón Pascuero, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Guillermo Ramón Pascuero (D.N.I. Nº 18.249.161), en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2751/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Esteban Horacio Casaburo, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Esteban Horacio Casaburo (D.N.I. Nº 23.881.229), en el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo Económico, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2752/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de Salud, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Miguel Russo, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Miguel Russo (D.N.I. Nº 18.131.394), en el cargo de Secretario de Salud, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2753/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría General, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Leonardo Gustavo Dartayeta, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Leonardo Gustavo Dartayeta (D.N.I. Nº 22.341.165), en el cargo de Secretario General, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2754/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Gerardo Antonio Calabria, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Gerardo Antonio Calabria (D.N.I. Nº 13.095.623), en el cargo de Subsecretario de Control y Convivencia Urbana de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2755/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Administración General una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Miguel Angel Ruano, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Miguel Angel Ruano (D.N.I. Nº 14.611.707), en el cargo de Subsecretario de Administración General de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2756/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría Legal y Técnica una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Cristian David Herrera, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Cristian David Herrera (D.N.I. Nº 22.036.972), en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2757/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Administración Financiera una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Jorge Adrián Alvarez Holmberg, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Jorge Adrián Alvarez Holmberg (D.N.I. Nº 23.235.716), en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2758/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Ingresos Públicos una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Germán Walter Ranieli, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Germán Walter Ranieli (D.N.I. Nº 22.060.734), en el cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2759/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Ricardo Walter González Dorfman, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. Ricardo Walter González Dorfman (D.N.I. Nº 18.064.718), en el cargo de Subsecretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2760/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Compras y Contrataciones, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que la Sra. Adriana Claudia Goltz, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Adriana Claudia Goltz* (D.N.I. Nº 14.315.413), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2761/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Recursos Humanos, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración General de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Cecilia Sara Provenzano, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Recursos Humanos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Cecilia Sara Provenzano* (D.N.I. Nº 22.970.403), en el cargo de Directora de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2762/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2748/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2748/15, se designó al Sr. Fernando Ariel Cid, en el cargo de Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que debido a que se incurrió en un error involuntario en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto precedentemente mencionado, con respecto al nombre del Secretario precedentemente mencionado, por tal motivo donde se lee "... Fernando Ariel Cid..." deberá leerse "... Fernando Alberto Cid...", en razón de lo expuesto, correspondería rectificar en sus partes pertinentes el Decreto Nº 2748/15.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 2748/15, en sus partes pertinentes, pues donde se lee "...*Fernando Ariel Cid*..." deberá leerse "... *Fernando Alberto Cid*...".
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2763/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 – Morón Centro-Norte, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Claudio Faro, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Claudio Faro* (D.N.I. Nº 33.261.611), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 – Morón Centro-Norte, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2764/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 – Haedo, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Néstor Adrián Resico, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Néstor Adrián Resico* (D.N.I. Nº 8.649.331), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 – Haedo, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2765/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 – Castelar Centro-Norte, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Sebastián Simone, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Sebastián Simone* (D.N.I. Nº 18.519.043), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 – Castelar Centro-Norte, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de

Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2766/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Nicolás Emanuel Canario Soto, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Nicolás Emanuel Canario Soto* (D.N.I. Nº 32.127.545), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2767/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Asistencia y Coordinación Administrativa, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración General de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Héctor Hugo Arbel, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Asistencia y Coordinación Administrativa.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Héctor Hugo Arbel* (D.N.I. Nº 12.486.377), en el cargo de Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2768/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Asuntos Judiciales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Emiliano Andrés Catena, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Asuntos Judiciales.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Emiliano Andrés Catena* (D.N.I. Nº 29.394.274), en el cargo de Director de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2769/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Mónica Susana Pitrelli revista en el cargo Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Asuntos Técnicos dependiente de la Susecretaría Legal y Tecnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que la agente Pitrelli solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocada para desempenar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Decreto, Despacho, Digesto y Boletín Oficial, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.
Que la Sra. Mónica Susana Pitrelli, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas

inherentes a la Dirección de Decreto, Despacho, Digesto y Boletín Oficial.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Resérvese a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en el Departamento de Asuntos Técnicos, a la agente *Mónica Susana Pitrelli* (D.N.I. Nº 23.887.951) - (Legajo Nº 150213), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Mónica Susana Pitrelli* (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo Nº 150213), en el cargo de Directora de Decreto, Despacho, Digesto y Boletín Oficial, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Pitrelli, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 2770/15
Moron, 10 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Defensa Civil, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. José Gómez, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Defensa Civil.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *José Alberto Gómez* (D.N.I. Nº 12.279.179), en el cargo de Director de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 2771/15
Moron, 10 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Tránsito y Transporte, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Fernando Angueira, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Tránsito y Transporte.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Fernando Enrique Angueira* (D.N.I. Nº 28.908.857), en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 2772/15
Moron, 10 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Imagen Institucional, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Comunicación Institucional.
Que la Sra. Gabriela Sosa resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Imagen Institucional.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Gabriela Sosa* (D.N.I. Nº 23.343.802), en el cargo de Directora de Imagen Institucional de la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 2773/15
Moron, 10 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Contenidos Audiovisuales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Comunicación Institucional.
Que el Sr. Cristian Belon, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Contenidos Audiovisuales.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Cristian Belon* (D.N.I. Nº 29.501.410), en el cargo de Director de Contenidos Audiovisuales de la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 2774/15
Moron, 10 de Diciembre de 2015
VISTO:
Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 2649/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Artículos 1°, 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 2649/15, se designaron a partir del día 01 de Diciembre del año 2015, a los agentes que se detallan en los Anexos I, II, III y IV, dentro de la Planta de Personal Temporario, y se les asignaron los correspondientes adicionales de Polifuncionalidad y Flexibilidad horaria.
Que se incurrió en un error involuntario en el Decreto supra mencionado, respecto al período por el cual se designaron a los agentes dentro de la Planta de Personal Temporario, por lo que resulta procedente rectificar el Decreto Nº 2649/15.
Que en virtud de lo expuesto resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal citada y el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Rectifícanse los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 2649/15, en sus partes pertinentes, pues donde dice "...*desde el día 01 de Diciembre del año 2015*...", deberá decir "...*desde el día 01 hasta el día 31 de Diciembre del año 2015*...".
ARTÍCULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 2775/15
Moron, 10 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Decretos Nº 2744/15, Nº 2745/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2745/15, fue designado el Sr. Sebastián Torrillas en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas.
Que conforme lo previsto por los artículos 183º, 191º y concordantes del Decreto-Ley Nº 6769/58, resulta pertinente autorizar al mencionado funcionario, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques, que no excedan del monto establecido en dichas normas, cumpliendo las exigencias que para la materia fijan las disposiciones legales citadas en el Visto.
Que ello así, a fin de agilizar las tareas que se desarrollan en esa Secretaría a efectos de coadyuvar a la concurrencia de los principios de celeridad y economía procesal que deben imperar en todo procedimiento administrativo, en virtud del cúmulo de misiones y funciones que le competen a las áreas dependientes de la misma.
Que por todo lo expuesto y en consideración a la demostrada idoneidad en el cargo para el cual fuera designado, deviene procedente el dictado del pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Sebastián Torrillas (D.N.I. Nº 22.007.789), a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto Ley 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal.
ARTICULO 2º: Derogase el Decreto Nº 494/06.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el texto integro del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 2776/15
Moron, 10 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Decretos Nº 2745/15, Nº 2775/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2745/15, fue designado el Sr. Sebastián Torrillas en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas.
Que conforme lo previsto por los artículos 183º, 191º y concordantes del Decreto-Ley Nº 6769/58, por Decreto Nº 2775/15 del Departamento Ejecutivo, se autorizó a la Secretaria de Economía y Finanzas a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido en dichas normas.
Que resulta necesario establecer un sistema más ágil y eficiente, en el marco de la normativa vigente, para las adquisiciones y/o contrataciones que realice el Municipio.
Que el sistema establecido en el Decreto Nº 1584/00 para realizar las contrataciones del Municipio requiere de una adecuación de acuerdo a la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, decreto Provincial Nº 2980/00.
Que conforme lo previsto por el artículo 181º inciso 3) del Decreto-Ley Nº 6769/58 resulta pertinente delegar en los Secretarios del Departamento Ejecutivo las adquisiciones, contrataciones y obras públicas con las excepciones establecidas en dicha norma.
Que por todo lo expuesto deviene procedente el dictado del pertinente acto administrativo, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. *Sebastián Torrillas* (D.N.I. Nº 22.007.789), a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

ARTICULO 2º: En las licitaciones privadas, para la adjudicación de la/las ofertas más convenientes a los intereses municipales, la Secretaría de Economía y Finanzas dictará una Resolución en particular, que como proyecto propondrá la Dirección de Compras y Contrataciones, en la que se detallará el número de expediente, número de licitación, nombre de los proveedores invitados a participar, nombre del/los proveedor/es adjudicados, monto de la oferta adjudicada total y en particular a cada proveedor en su caso, e imputación contable.

ARTICULO 3º: Para las compras y/o contrataciones encuadradas en el Artículo 156º del Decreto Ley 6769/58, cuando el monto exceda el establecido para la compra directa en el Artículo 151º del Decreto Ley citado y sus actualizaciones, se dictará una Resolución en particular, en los términos del artículo precedente.

ARTICULO 4º: Derogase el Decreto Nº 498/06.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el texto integro del presente Decreto.

ARTICULO 6º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2777/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Gustavo Luis Rosa, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Gustavo Luis Rosa* (D.N.I. Nº 17.781.799), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2778/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Planeamiento Urbano una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia es el Sr. Luis De Luca, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Luis De Luca* (Legajo Nº 167512), en el cargo de Subsecretario de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2779/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Proyectos una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Alfonso Ferella, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Alfonso Ferella* (D.N.I. Nº 10.927.442), en el cargo de Subsecretario de Proyectos de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2780/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Walter Juara, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Walter Adrián Juara* (D.N.I. Nº 16.775.938), en el cargo de Subsecretario Planificación Estratégica y Desarrollo Local de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2781/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Atención Integral de Salud una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Hernán Oscar Galimberti, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Hernán Oscar Galimberti* (D.N.I. Nº 18.110.394), en el cargo de Subsecretario de Atención Integral de Salud de la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2782/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Industria y Comercio una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Secretaría de Producción y Desarrollo Social.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Juan Roberto Arévalo, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre de año 2015, al Sr. *Juan Roberto Arévalo* (D.N.I. Nº 10.113.650), en el cargo de Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2783/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Federico Gallino, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Federico Gallino* (D.N.I. Nº 30.860.569), en el cargo de Subsecretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2784/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. Y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Prensa, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Comunicación Institucional.
Que la Sra. Andrea Susana Morales, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Prensa.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Andrea Susana Morales* (Legajo Nº 261478), en el cargo de Directora de Prensa de la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2785/15
Moron, 10 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Nicolás Darío Mizrahi, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Coordinación Legal y Normativa.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Nicolás Darío Mizrahi* (D.N.I. Nº 27.310.190), en el cargo de Director de Coordinación Legal y Normativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2786/15
Moron, 10 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Derechos Humanos, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Francisco Mones Ruiz, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Derechos Humanos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Francisco Mones Ruiz* (D.N.I. Nº 32.145.435), en el cargo de Director de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2787/15
Moron, 10 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Deportes y Recreación, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Gustavo Peirano, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Deportes y Recreación.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Gustavo Peirano* (D.N.I. Nº 25.654.159), en el cargo de Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2788/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Arte y Cultura, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Rita Alexandra Stivala, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Arte y Cultura.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Rita Alexandra Stivala* (D.N.I. Nº 95.289.674), en el cargo de Directora de Arte y Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2789/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 - Haedo.
Que el Sr. Juan José De Brasi resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Administración y Despacho.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, el Sr. *Juan José De Brasi* (D.N.I. Nº 22.667.822), en el cargo de Director de Administración y Despacho de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2790/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración de Bienes Físicos, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el Sr. Ariel Sebastián Belleri, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Administración de Bienes Físicos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Ariel Sebastián Belleri* (D.N.I. Nº 31.977.644), en el cargo de Director de la Administración de Bienes Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2791/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Inspección General una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Héctor Hugo Arbel, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Inspección General, con carácter Ad Honorem.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase Ad Honorem, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Héctor Hugo Arbel* (D.N.I. Nº 12.486.377), en el cargo de Director de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2792/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Coordinación Administrativa de Atención Primaria, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Subsecretaría de Atención Integral de Salud de la Secretaría de Salud.
Que la Sra. Sabrina Soledad Assel resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Coordinación Administrativa de Atención Primaria.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Sabrina Soledad Assel* (D.N.I. Nº 28.880.379), en el cargo de Coordinadora Administrativa de Atención Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2793/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Ejecutiva de Hospital de Morón, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Subsecretaría de Atención Integral de Salud de la Secretaría de Salud.
Que el Sr. Luis Quintas resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Dr. *Luis Quintas* (D.N.I. Nº 11.216.855), en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Morón, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2794/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Atención Primaria de la Salud, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Subsecretaría de Atención Integral de Salud de la Secretaría de Salud.
Que la Sra. Viviana Andrea Bertolini resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Atención Primaria de la Salud.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Viviana Andrea Bertolini* (D.N.I. Nº 20.572.362), en el cargo de Directora de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2795/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Asociada del Hospital de Morón, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Subsecretaría de Atención Integral de Salud de la Secretaría de Salud
Que el Sr. Ricardo Antonio Garrido resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Asociada del Hospital de Morón.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Ricardo Antonio Garrido* (D.N.I. Nº 11.776.242), en el cargo de Director Asociado del Hospital de Morón, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2796/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Subsecretaría de Atención Integral de Salud de la Secretaría de Salud.
Que la Sra. Andrea Fabiana Arancibia resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Administrativa del Hospital de Morón.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Andrea Fabiana Arancibia* (D.N.I. Nº 20.928.832), en el cargo de Directora Administrativa del Hospital de Morón, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2797/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 - Haedo.
Que el Sr. Santiago Louzao resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Despacho.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Santiago Louzao* (D.N.I. Nº 18.561.549), en el cargo de Director de Administración y Despacho de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 - Haedo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2798/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur.
Que es el Sr. Juan Bautista Chiaradia resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Administración y Despacho.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Juan Bautista Chiaradia* (D.N.I. Nº 30.340.595), en el cargo de Director de Administración y Despacho de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2799/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Registración de la Actividad Económica, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Sr. Alejandro Alonso, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Registración de la Actividad Económica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de

conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Alejandro Alonso* (D.N.I. Nº 21.216.441), en el cargo de Director de Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2800/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Guido Bevilaqua resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Guido Bevilaqua* (D.N.I. Nº 30.220.243), en el cargo de Director de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2801/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Soledad Gómez, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Soledad Gómez* (D.N.I. Nº 28.010.719), en el cargo de Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2802/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas de Personas con Capacidades Especiales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Lucila Bernardini, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Políticas de Personas con Capacidades Especiales.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Lucila Bernardini* (D.N.I. Nº 31.070.545), en el cargo de Directora de Políticas de Personas con Capacidades Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2803/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Antonella Belleri resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Antonella Belleri* (D.N.I. Nº 33.760.836), en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2804/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es la Sra. Judith Windecker, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, la Sra. *Judith Windecker* (D.N.I. Nº 24.588.431), en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2805/15

Moron, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Sistemas, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Ariel Domínguez resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Sistemas.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Ariel Domínguez* (D.N.I. Nº 24.103.718), en el cargo de Director de Sistemas de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2806/15

Moron, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”, el Decreto Nº 2649/15 y
CONSIDERANDO:
Que según se establece en el artículo 92° de la Ley N° 11.757, se podrá designar dentro de la planta de Personal Temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por Personal Permanente de la Administración Municipal.
Que corresponde modificar el Decreto Nº 2649/15.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley N° 6.769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2649/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23096700	RUSSO LILIANA PATRICIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	14/12/2015

24820100	STURA SANTIAGO	TEMP TECNICO C 30 HS	$ 561.77	$ 295.67	10/12/2015
25674500	ROJO CAMILA FLORENCIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	16/12/2015

ARTÍCULO 2º: Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 2649/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras detalladas, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
23132300	MOSTAFA BELEN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	10/12/2015

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2807/15

Moron, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17030/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-12336/15-0 D.E. – 75799/15 H.C.D. Y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17030/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17030/15, a partir del día 13 de Agosto del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Apruébese la nómina de Mayores Contibuyentes conforme el Decreto N° 1351/2015 del D.E.".
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince".
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendará el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2808/15

Moron, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:
Los artículos 93º, 94º y concordantes del Decreto-Ley Nº 6769/58, el artículo 193 inciso 2º de la Constitución Provincial, el Resolución Nº 200/15 del Honorable Concejo Deliberante, el expediente Nº 4079-12336/15-0 D.E. – 75799/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO**:**
Que por Resolución Nº 200/15 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón se procede a informar al Departamento Ejecutivo la lista de Mayores Contribuyentes propuesta por los bloques políticos que integran dicho Cuerpo.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes a saber:

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - NUEVO ENCUENTRO:
Titulares

Número	Contribuyentes	Partida Nº
1	BOCCHIO, DIEGO CARLOS	210.328
2	CAZENEUVE, MARIA LETICIA	59.500
3	DIAZ, MONICA GRACIELA	43.437
4	HERNANDEZ, PABLO RUBEN	204.708
5	ROJAS, MARIA GABRIELA	106.561
6	SPINA, JUAN	191.814
7	APPIOLAZA, NELLY ESTHER	109.122

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - NUEVO ENCUENTRO:
Suplentes

Número	Contribuyentes	Partida Nº
8	EGUES, VIRGINIA DEL VALLE	21.145
9	STEINBERG, ADOLFO EDUARDO	69.187
10	MENON, ROBERTO PEDRO	46.717
11	LOSANGE, LILIANA MIRTA	87.026
12	FRUTOS, IDALINA	9.737
13	RUMIE, HAYDE AIDA	26.518
14	PISANA, CARLOS	171.202

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA:
Titulares

Número	Contribuyentes	Partida Nº
15	BOGANI, DANIEL JORGE	89.799
16	ALVAREZ, OSCAR ALBERTO	17.510
17	BASILE, SALVADOR GUILLERMO	171.296
18	PEREYRA, RAUL EDGARDO	43.356

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA:
Suplentes

Número	Contribuyentes	Partida Nº
19	PEÑA, ELIDA HAYDEE	40.853
20	SASSARO, JUAN	12.594
21	CALABRIA, ALEJANDRO ANTONIO	242.877

22	PELAEZ, ABELARDO ERNESTO	110931

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (FPV) – NESTOR KICHNER (NK):
Titular

Número	Contribuyentes	Partida Nº
23	BERTUCCIO, RAFAEL CAYETANO	167.144

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (FPV) – NESTOR KICHNER (NK):
Suplente

Número	Contribuyentes	Partida Nº
24	GUERRERO, ELSA ALICIA	216.471

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:
Titulares

Número	Contribuyentes	Partida Nº
25	ROCHA, DONINA	18.420
26	VACCARINI, OLGA SUSANA	151.691
27	ANTONELLI, ELVIRA	508.410
28	CHAMO, MARIO	139.740

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:
Suplentes

Número	Contribuyentes	Partida Nº
29	NEIRA, BEATRIZ ANTONIA	91.223
30	CAIROLI, BEATRIZ TERESA	216.715
31	MAGNI, CARLOS	203.490
32	MERLO, CARLOS OSVALDO	21542

BLOQUE JESUS CARIGLINO CONDUCCION:
Titular

Número	Contribuyentes	Partida Nº
33	SALOMON, MARIA TERESA	129.386

BLOQUE JESUS CARIGLINO CONDUCCION:
Suplente

Número	Contribuyentes	Partida Nº
34	DEVOTO, CARLOS ALBERTO	73925

BLOQUE CONVERGENCIA ETICA MORON:
Titulares

Número	Contribuyentes	Partida Nº
35	BLANCO, CARLOS ALBERTO	35.154
36	COLLADO, LAZO JAVIER	144.061

BLOQUE CONVERGENCIA ETICA MORON:
Suplentes

Número	Contribuyentes	Partida Nº
37	CAVALLI, MARIA DEL CARMEN	144.061
38	GIOVANIELLO, ITALO	144.266

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA:
Titular

Número	Contribuyentes	Número de Partida
39	MENGONI, MARIO ANGEL	66.127

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA:
Suplente

Número	Contribuyentes	Número de Partida
40	TAYLOR, ANDREA LAURA	16.942

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA MORON:
Titular

Número	Contribuyentes	Número de Partida
41	LLANEZA, JOSE MIGUEL	53.435

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA MORON:
Suplente

Número	Contribuyentes	Número de Partida
42	KHATCHEKIAN, ISABEL	16.599

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL:
Titular

Número	Contribuyentes	Número de Partida
43	CALABRIA, ANABELLA MARIA ALEJANDRA	523949

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL:
Suplente

Número	Contribuyentes	Número de Partida
44	BIANCHI, HUGO LUIS	144.241

BLOQUE MORON SIGLO XXI:
Titulares

Número	Contribuyentes	Número de Partida
45	FAZIO, CARLOS ALBERTO	150.745

BLOQUE MORON SIGLO XXI:
Suplente

Número	Contribuyentes	Número de Partida
46	FEIJO, LILIA NORMA	5.091

BLOQUE PRO – PROPUESTA REPUBLICANA:
Titular

Número	Contribuyentes	Número de Partida
47	GARCIA, MARTA	79.459

BLOQUE PRO – PROPUESTA REPUBLICANA:
Suplente

Número	Contribuyentes	Número de Partida
48	AGESTA, HORACIO	207.612

ARTÍCULO 2º: Refrendará el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2809/15

Moron, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas de Género, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Liliana Romero, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Políticas Género.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Liliana Romero* (D.N.I. Nº 25.871.586), en el cargo de Directora de Políticas de Género, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2810/15
Moron, 15 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Héctor Raúl Rolandi, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Héctor Raúl Rolandi* (D.N.I. Nº 10.796.343), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2811/15
Moron, 15 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que la Sra. Sandra Scianca, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Sandra Scianca* (D.N.I. Nº 28.620.626), en el cargo de Directora de Monitoreo y Coordinación de Emergencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2812/15
Moron, 16 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo el Teatro Municipal, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. María Zago, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes al Teatro Municipal.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Marìa Zago* (D.N.I. Nº 20.645.685), en el cargo de Directora del Teatro Municipal, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2813/15
Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Nacional N° 196/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nacional N° 196/15, la Administración Pública Nacional otorgó asueto los días 24 y 31 de Diciembre del año 2015, con motivo de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y el Año Nuevo; a los fines de participar de las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas; es por ello que se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que, por tal motivo, el Municipio de Morón considera pertinente adherir al espíritu del mencionado Decreto, permitiendo al personal municipal atender los preparativos propios de dichas fechas, sin que ello afecte la prestación de los servicios básicos e indispensables que debe brindar el Municipio.
Que los Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, excluidos de los alcances del presente, deberán disponer la funcionalidad y concurrencia de aquellos agentes municipales que se desempeñen en dependencias a su cargo, cuya labor resulte imprescindible para atender las necesidades que surjan en cada área.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, los días 24 y 31 de Diciembre del año 2015, para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.
ARTICULO 2º: Decláranse inhábiles a todos los efectos legales y procesales los días previstos en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTICULO 3º: Facúltase a los/as Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTICULO 4º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2814/15
Moron, 22 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Atención al Vecino, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración General de la Secretaría de Gobierno.
Que la Sra. Mónica Pinardel, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Atención al Vecino.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Mónica Pinardel* (D.N.I. Nº 17.978.229), en el cargo de Directora de Atención al Vecino, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2815/15
Moron, 22 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría Social del Delito y Relaciones con la Comunidad una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que el Sr. Julio Alberto Novo, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría Social del Delito y Relaciones con la Comunidad.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Julio Alberto Novo* (D.N.I. Nº 11.891.128), en el cargo de Subsecretario Social del Delito y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2816/15
Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Acción Social, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Romina Madrid González, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Acción Social.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Romina Madrid González* (D.N.I. Nº 28.813.199), en el cargo de Directora de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2817/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/13, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección del CEMSA y Bromatología, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Salud.
Que el Sr. Héctor Hugo Arbel, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección del CEMSA y Bromatología, con carácter Ad Honorem.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase Ad Honorem, a partir del día 18 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Héctor Hugo Arbel* (D.N.I. Nº 12.486.377), en el cargo de Director del CEMSA y Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2818/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”, el Decreto Nº 2649/15 y
CONSIDERANDO:
Que según se establece en el artículo 92° de la Ley N° 11.757, se podrá designar dentro de la planta de Personal Temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por Personal Permanente de la Administración Municipal.
Que corresponde modificar el Decreto Nº 2649/15.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley N° 6.769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2649/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23495600	SEHOR LEONARDO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.01	13/11/2015
26150100	ZELAYA EVELYN ELIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 467.90	$ 195.66	22/12/2015
23738900	DE LEO FLORENCIA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 467.90	$ 195.66	22/12/2015
26132300	BENITEZ RAUL ESTEBAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1653.65	$ 2800.00	10/12/2015
24099000	CASAS FAIDEN AGUSTINA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 953.65	$ 800.00	10/12/2015
26104500	ALIFRACO MACARENA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 953.65	$ 800.00	10/12/2015
26131200	BELLERI MAXIMILIANO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 953.65	$ 800.00	10/12/2015
26138900	LEGUIZAMON MARTIN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 953.65	$ 800.00	10/12/2015
26125600	LAZARO ESTEBAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1853.65	$ 2000.00	10/12/2015
26126700	LEON LUZMAR	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1853.65	$ 2000.00	10/12/2015
26153400	SILVA BALLESTER ARIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 853.65	$ 2000.00	10/12/2015
26143400	SIMOMASI ROSANA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 853.65	$ 2000.00	10/12/2015
26144500	URRIBARRI DIEGO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 853.65	$ 2000.00	10/12/2015
26135600	ASSEL SABRINA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2100.00	10/12/2015
26137800	BETTELLA SERGIO EDGARDO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2100.00	10/12/2015
26142300	TAGLIAFERRO LEANDRO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2100.00	10/12/2015
26148900	MANZANO MARTIN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	10/12/2015

ARTÍCULO 2º: Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económico financiera del Municipio lo aconsejen.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2819/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Daniel Ochoa revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas

semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el agente Ochoa solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Planificación Presupuestaria, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el Sr. Daniel Ochoa, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Planificación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Resérvese a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, el cargo de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Secretaría de Economía y Finanzas, al agente *Daniel Ochoa* (Legajo Nº 39933), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Daniel Ochoa* (Legajo Nº 39933), en el cargo de Director de Planificación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente Ochoa, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2820/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2752/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2752/15, se designó al Sr. Miguel Russo, en el cargo de Secretario de Salud, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que debido a que se incurrió en un error involuntario en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto precedentemente mencionado, con respecto al nombre del Secretario precedentemente mencionado, por tal motivo donde se lee "....Miguel Russo..." deberá leerse "...Mario Antonio Russo...", en razón de lo expuesto, correspondería rectificar en sus partes pertinentes el Decreto Nº 2752/15.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 2752/15, en sus partes pertinentes, pues donde se lee "...*Miguel Russo*..." deberá leerse "...*Mario Antonio Russo*...".
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2821/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18256/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle D'Amico Nº 2285 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2606, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/18 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecina y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por Gas Natural Fenosa S.A., Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.
Que a fs. 19/20 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por la vecina frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y la vecina frentista Sra. Graciela María Uralde, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Veintisiete mil ($ 27.000.-) y comprende la siguiente calle:
D'Amico Nº 2285, El Palomar – Circ. III - Sec. E – Mz. 249 – Parcela 5.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de ocho (08) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2822/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Lucía Veloso, revista en la categoría de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Secretaria de Empleo y Economía Social.
Que la agente Veloso solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocada para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Técnica y Administrativa Contable, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Promoción de Trabajo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Lucía Veloso, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Técnica y Administrativa Contable.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Resérvese a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, la categoría Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la la Secretaria de Empleo y Economía Social, a la agente *Lucía Veloso* (Legajo Nº 193245), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Lucía Veloso* (Legajo Nº 193245), en el cargo de Directora de Técnica y Administrativa Contable, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de Trabajo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Veloso, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2823/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Planificación Estratégica, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Sra. Margarita Lucia Malalan, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Planificación Estratégica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Margarita Lucia Malalan* (Legajo Nº 167334), en el cargo de Directora de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2824/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Gestión y Seguimiento de Obra y Servicios por Cooperativas, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Promoción de Trabajo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Sra. Barbra Podestá, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Gestión y Seguimiento de Obra y Servicios por Cooperativas.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del

Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a la Sra. *Barbra Podestá* (D.N.I. Nº 92.527.634), en el cargo de Directora de Gestión y Seguimiento de Obra y Servicios por Cooperativas, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de Trabajo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2825/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Vigilancia Interna una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que el Sr. Rolando Omar Cuenca, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Vigilancia Interna, con carácter Ad Honorem.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase Ad Honorem a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Rolando Omar Cuenca* (D.N.I. Nº 12.345.517), en el cargo de Director de Vigilancia Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2826/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Protección Ciudadana y Coordinación con Organismos de Seguridad una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Alberto Ángel Avendaño, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *Alberto Ángel Avendaño* (D.N.I. Nº 14.292.326), en el cargo de Director de Protección Ciudadana y Coordinación con Organismos de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2827/15

Moron, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Planificación y Gestión una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. José Luis Sersale, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al Sr. *José Luis Sersale* (D.N.I. Nº 22.589.702), en el cargo de Subsecretario de Planificación y Gestión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2828/15

Moron, 28 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-19321/15-0 D.E., el Telegrama TCL 016608551 y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Cheein Mariana Andrea, revista en la categoría Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la otora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra el Telegrama emitido por la agente Cheein Mariana Andrea, presentando su renuncia a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al

respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Cheein Mariana Andrea* (D.N.I. Nº 27.434.565) - (Legajo Nº 161745/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2829/15

Moron, 28 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-19324/15-0 D.E., el Telegrama TCL 62 y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Navarro Nanci Valeria, revista en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra el Telegrama emitido por la agente Navarro Nanci Valeria, presentando su renuncia a partir del día 14 de Diciembre del año 2015.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Navarro Nanci Valeria* (D.N.I. Nº 27.241.134) - (Legajo Nº 247745/00), a partir del día 14 de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2830/15

Moron, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-19323/15-0 D.E., el Telegrama TCL 016591865 y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Garreton Cintia Sabrina, revista en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra el Telegrama emitido por la agente Garreton Cintia Sabrina, presentando su renuncia a partir del día 30 de Noviembre del año 2015.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Garreton Cintia Sabrina* (D.N.I. Nº 32.431.628) - (Legajo Nº 221912/00), a partir del día 30 de Noviembre del año 2015, quien revistaba en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2831/15

Moron, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-19322/15-0 D.E., el Telegrama TCL 016322664 y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Varela Andrea Ximena, revista en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra el Telegrama emitido por la agente Varela Andrea Ximena, presentando su renuncia a partir del día 3 de Diciembre del año 2015.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Varela Andrea Ximena* (D.N.I. Nº 24.127.592) - (Legajo Nº 212223/00), a partir del día 3 de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 2832/15

Moron, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-19351/15-0 D.E., con relación a lo previsto en el Artículo 173º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires y,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario encuadrar las operaciones de ingreso y egreso de fondos que se devenguen en el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015, respecto de las que se encuentran pendientes de perfeccionamiento por su operatoria natural.
Que asimismo interviene la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos cerrado el 31 de Diciembre del año 2015 hasta el día 15 de Enero del año 2016 inclusive, en los términos de los artículos 173º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Leandro M. Ugartemendia - Sebastián Torrillas

* * *

DECRETO Nº 2833/15

Moron, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-19332/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría General, manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la citada Secretaría.
Que en razón de lo expuesto correspondería que se cree la caja chica para la Secretaría precedentemente citada.
Que a fs. 3/3 vta. ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Rotación Mensual	Importe
Secretaría General	1	$10.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las cajas chicas, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas - Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Año 2016

DECRETO Nº 001/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
Que al día 31 de Diciembre de 2015, no ha sido posible dar tratamiento y aprobación al Presupuesto General de Gastos 2016, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-19373/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 del Decreto Provincial Nº 2980/00, reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, determina el procedimiento que ha de emplearse en el caso enunciado en el Visto.
Que a tal fin es necesario proceder a poner en vigencia el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2015, incorporando los ajustes previstos en los incisos 1º) y 2º) del artículo 20 del Decreto Provincial Nº 2980/00.
Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Administración Financiera y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la vigencia para el presente ejercicio del Cálculo de Recursos 2015, con las modificaciones dispuestas en el Inciso 1º) del artículo 20 del Decreto Provincial Nº 2980/00, cuya composición será la expuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Prorrógase la vigencia para el presente ejercicio del Presupuesto de Gastos, con las modificaciones dispuestas en el Inciso 2º) del artículo 20 del Decreto Provincial Nº 2980/00, cuya composición por Jurisdicción será la expuesta en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Adecúese la apertura de los créditos fijados por la Ordenanza General de Presupuesto 2015, de acuerdo con los Anexos que forman parte del presente Decreto, a nivel de Partida Principal y en las Categorías de Programas: Actividad Central, Programa, Actividad Específica, Proyectos, Obras y Partidas no Asignables a Programas, en conformidad con lo dispuesto por el Inciso 2º) del artículo 20 del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Los Anexos solicitarlos a la Subsecretaría Legal y Técnica, Departamento de Decretos, Digesto y Boletín Oficial.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Leandro M. Ugartemendia – Sebastián Torrillas

* * *

DECRETO Nº 002/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
El expediente N° 4079-10057/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, se plantean las necesidades de las distintas dependencias de esta Comuna de incurrir en gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que asimismo, fueron rendidas todas las cajas chicas existentes con motivo del cierre del ejercicio 2015 y que las dependencias no cuentan con efectivo para afrontar dichas erogaciones en el ejercicio 2016.
Que asimismo la Secretaría de Economía y Finanzas adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la apertura de las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, hasta el cierre del ejercicio 2016:

DIRECCION	ROTACIONES	IMPORTE
Secretaría General	1	$10.000.00
Dirección Unidad Intendente	1	$15.000.00
Secretaria de Gobierno	1	$15.000.00
Subsecretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión	1	$3.750.00
Dirección de Transparencia y Control de Gestión	1	$1.000.00
Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública	1	$1.000.00
Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor	1	$1.000.00
Dirección Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos	1	$1.000.00
Dirección de Relaciones Internacionales y Culto	1	$1.300.00
Subsecretaría Legal y Técnica	1	$3.000.00
Dirección de Tránsito y Transporte	1	$7.000.00
Dirección de Defensa Civil	1	$7.000.00
Dirección de Recursos Humanos	1	$5.000.00
Dirección de Sistemas	1	$2.000.00
Dirección Administrativa de Infracciones	1	$3.000.00
Secretaría de Economía y Finanzas	1	$10.000.00
Subsecretaría de Ingresos Públicos	1	$5.000.00
Dirección de Tesorería	1	$7.500.00
Dirección de Contaduría	1	$2.250.00
Dirección de Compras y Contrataciones	1	$5.000.00
Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	1	$10.000.00
Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad	1	$6.300.00
Dirección de Políticas de Género	1	$1.500.00
Dirección de Derechos Humanos	1	$5.000.00
Dirección de Acción Social	1	$5.000.00
Dirección de Deportes y Recreación	1	$5.000.00
Dirección de Arte y Cultura	1	$5.000.00
Coordinación de Unidad Logística y Asistencia Técnica	1	$4.400.00
Hospital de Morón – Dirección Administración	1	$10.000.00
Dirección Hospital de Morón	1	$10.000.00
Dirección de C.E.M.S.A. y Bromatología	1	$3,000.00
UGC Nº 1 – Morón Centro-Norte	1	$12.000.00
UGC Nº 2 – Haedo	1	$10.000.00
UGC Nº 3 – El Palomar	1	$12.000.00
UGC Nº 4 – Castelar Centro-Norte	1	$10.000.00
UGC Nº 5 – Castelar Sur	1	$10.000.00
UGC Nº 6 – Morón Sur	1	$10.000.00
UGC Nº 7 – Villa Sarmiento	1	$10.000.00
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	1	$10.000.00
Secretaría de Planificación Estratégica	1	$10.000.00
Subsecretaría de Planeamiento Urbano	1	$1.000.00
Dirección de Saneamiento	1	$1.000.00
Secretaría de Seguridad Ciudadana	1	$10.000.00
Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	1	$10.000.00

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 003/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Promoción Económica y Comercio Internacional, una de las dependencias

orgánico funcionales que conforman la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que la Sra. Graciela Olga Reale, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Promoción Económica y Comercio Internacional.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, a la Sra. *Graciela Olga Reale* (D.N.I. Nº 10.144.361), en el cargo de Directora de Promoción Económica y Comercio Internacional, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 004/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección MIPyME, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que el Sr. Federico Pablo Gossn, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección MIPyME.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, al Sr. *Federico Pablo Gossn* (D.N.I. Nº 28.864.534), en el cargo de Director MIPyME, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 005/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Desarrollo Emprendedor una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que el Sr. Guillermo Osvaldo Pettorossi, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Desarrollo Emprendedor.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, al Sr. *Guillermo Osvaldo Pettorossi* (D.N.I. Nº 18.044.305), en el cargo de Director de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 006/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17393/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Diciembre del año 2015, el expediente Nº 4079-19293/15-0 D.E. – 76374/15 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17393/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 30 de Diciembre del año 2015, cuyo texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 007/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17394/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Diciembre del año 2015, el expediente Nº 4079-19293/15-0 D.E. – 76374/15 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17394/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 30 de Diciembre del año 2015, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 008/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2743/2015, Nº 2745/2015, Nº 2748/2015 y Nº 2756/2015 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2743/2015, se designó al Sr. Carlos Alberto Rebagliati (D.N.I. Nº 22.503.306), en el cargo de Secretario de Gobierno.
Que por Decreto Nº 2745/2015, se designó al Sr. Sebastián Torrillas (D.N.I. Nº 22.007.789), en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas.
Que por Decreto Nº 2748/2015, se designó al Sr. Fernando Ariel Cid (D.N.I. Nº 30.496.094), en el cargo de Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 2756/2015, se designó al Sr. Cristian David Herrera (D.N.I. Nº 22.036.972), en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica.
Que resulta necesario establecer un sistema ágil y eficiente en los procedimientos administrativos que hacen el buen funcionamiento del Municipio de Morón.
Que a los fines indicados en el considerando que antecede, es menester establecer un procedimiento de delegación de funciones del suscripto en la persona de determinados Secretarios y/o Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, atendiendo las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y las misiones y funciones de cada funcionario involucrado.
Que, de modo liminar, corresponde delimitar el concepto y los alcances del instituto de la delegación de facultades. Al respecto, afirma Marienhoff que "Mediante la delegación un órgano superior encarga a otro inferior el cumplimiento de funciones que el ordenamiento jurídico le ha conferido como propias a dicho órgano superior" (cfr. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", T. 1, pág. 578, Abeledo Perrot, Bs. As. 1977).
Que el artículo 178º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo.
Que el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los Secretarios, según la competencia que a ellos corresponda.
Que en razón de lo expuesto precedentemente, y a fin de agilizar las tareas que se desarrollan en la Intendencia a mi cargo, a efectos de coadyuvar a la concurrencia de los principios de celeridad y economía procesal que deben imperar en todo procedimiento administrativo, corresponde disponer la delegación de facultades propias del suscripto en el Secretario de Gobierno, en el Secretario de Economía y Finanzas, en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y en el Subsecretario Legal y Técnico.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°: Deléguese a partir del día 4 de Enero del año 2016, al Secretario de Gobierno, Sr. *Carlos Alberto Rebagliati* (D.N.I. Nº 22.503.306), la facultad de declarar determinados eventos de "Interés Municipal".
ARTÍCULO 2º: Deléguese a partir del día 4 de Enero del año 2016, al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. *Sebastián Torrillas* (D.N.I. Nº 22.007.789) y al Sr. Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Sr. *Fernando Ariel Cid* (D.N.I. Nº 30.496.094) -en forma conjunta- la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes del Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000,00).
ARTÍCULO 3º: Deléguese a partir del día 4 de Enero del año 2016, al Subsecretario de Legal y Técnica, Sr. *Cristian David Herrera* (D.N.I. Nº 22.036.972), la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos de tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 009/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Programa Comunitario y Resolución Alternativa de Conflictos, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que la Sra. Julia Susana Marin, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Programa Comunitario y Resolución Alternativa de Conflictos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, a la Sra. *Julia Susana Marin* (D.N.I. Nº 13.508.215), en el cargo de Directora del Programa Comunitario y Resolución Alternativa de

Conflictos, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 010/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente María Asunción Polichisio, revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Administración.
Que la agente Polichisio solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocada para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 1° de Enero del año 2016.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Logística, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la Sra. María Asunción Polichisio, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Administración y Logística.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Resérvese a partir del día 1° de Enero del año 2016, el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Administración, a la agente *María Asunción Polichisio* (Legajo Nº 5512), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, a la Sra. *María Asunción Polichisio* (Legajo Nº 5512), en el cargo de Directora de Administración y Logística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Polichisio, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 011/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Mauricio Esteban Muñoz, revista en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio.
Que el agente Muñoz solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocada para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 1° de Enero del año 2016.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Mantenimiento Edilicio, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el Sr. Mauricio Esteban Muñoz, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Mantenimiento Edilicio.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Resérvese a partir del día 1° de Enero del año 2016, el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, al agente *Mauricio Esteban Muñoz* (Legajo Nº 111666), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, al Sr. *Mauricio Esteban Muñoz* (Legajo Nº 111666), en el cargo de Director de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente Muñoz, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 012/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que la agente María Flavia Buono, revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la agente Buono solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocada para desempeñar un cargo de mayor

jerarquía, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Políticas Ambientales, GIRSU y Parques de Uso Recreativo y Deportivo, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Sra. María Flavia Buono, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Políticas Ambientales, GIRSU y Parques de Uso Recreativo y Deportivo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Resérvese a partir del día 1° de Enero del año 2016, el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Secretaría de Planificación Estratégica, a la agente *María Flavia Buono* (Legajo Nº 131094), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, a la Sra. *María Flavia Buono* (Legajo Nº 131094), en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, GIRSU y Parques de Uso Recreativo y Deportivo, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Buono, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 013/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente María Magdalena Llorens Rocha, revista en la categoría Asistente Especializada con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección para la Producción Social del Hábitat.
Que la agente Llorens Rocha solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocada para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 1° de Enero del año 2016.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Obra de Vivienda, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Sra. María Magdalena Llorens Rocha, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Obra de Vivienda.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Resérvese a partir del 1° de Enero del año 2016, la categoría de Asistente Especializada con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección para la Producción Social del Hábitat, a la agente *Magdalena Llorens Rocha* (Legajo Nº 145599), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2016, a la Sra. *María Magdalena Llorens Rocha* (Legajo Nº 145599), en el cargo de Directora de Obra de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Llorens Rocha, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 014/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Daniel Héctor Sauk, revista en la categoría de Asimilado B con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Saneamiento.
Que el agente Sauk solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocada para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 1° de Enero del año 2016.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Obras y Vial, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el Sr. Daniel Héctor Sauk, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Obras y Vial.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la

Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Resérvese a partir del día 1° de Enero del año 2016, la categoría Asimilado B con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Saneamiento, al agente *Daniel Héctor Sauk* (Legajo Nº 40956), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, al Sr. *Daniel Héctor Sauk* (Legajo Nº 40956), en el cargo de Director de Obras y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente Sauk, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 015/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Obras Particulares, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Sra. Carolina Andreozzi, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Obras Particulares.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2016, a la Sra. *Carolina Andreozzi* (D.N.I. Nº 23.572.496), en el cargo de Directora de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 016/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Miguel Menéndez, revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Saneamiento.
Que el agente Menéndez solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocada para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 1° de Enero del año 2016.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Saneamiento, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Sr. Miguel Menéndez, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Saneamiento.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Resérvese a partir del día 1° de Enero del año 2016, el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Saneamiento, al agente *Miguel Menéndez* (Legajo Nº 11924), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2016, al Sr. *Miguel Menéndez* (Legajo Nº 11924), en el cargo de Director de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente Menéndez, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 017/16

Moron, 4 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Promoción de Trabajo y Economía Social, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que el Sr. Fernando Banchero, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Promoción de Trabajo y Economía Social.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2016, al Sr. *Fernando Banchero* (D.N.I. Nº 21.529.845), en el cargo de Subsecretario de Promoción de Trabajo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 018/16

Moron, 6 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 10.579 (Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-18383/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación solicita la designación de Personal Docente con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en establecimientos educativos municipales.
Que asimismo esa Dirección propone a la docente Giacomodonato Paola Alejandra, desde el día 3 de Noviembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Di Tondo Valeria Lorena, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, en reemplazo de la docente Titular precedentemente mencionada, quien se se encuentra haciendo uso del Art. 114 A1 de la Ley Nº 10.579.
Que han tomado debido conocimiento la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designada a la docente *Giacomodonato Paola Alejandra* (Legajo Nº 251212/00), a partir del día 3 de Noviembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Di Tondo Valeria Lorena, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 019/16

Moron, 6 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 688/93, el expediente Nº 4079-19396/15-0 D.E., el Memorándum Nº 39369/15 y,
CONSIDERANDO:
Que la docente Erica Eleonora González, revista en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipuacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, perteneciente a la Dirección de Educación, dependiente de la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la docente González solicitando licencia sin goce de haberes, desde el día 30 de Noviembre hasta el día 4 de Diciembre del año 2015 inclusive, por motivos particulares.
Que por el Decreto Provincial Nº 688/93, se aprueba la reglamentación del artículo 114 de la Ley Nº 10.579 y sus modificatorias, el que en el Inciso O.1 menciona que el docente tendrá derecho a *licencia sin sueldo*, cuya duración no podrá exceder de veinticuatro meses, que se graduará según la antigüedad total.
Que han tomado debido conocimiento las Direcciones de Educación y de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizada a la docente *Erica Eleonora González* (Legajo Nº 151590/00), a partir del día 30 de Noviembre hasta el día 4 de Diciembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipuacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la docente González de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 020/16

Moron, 6 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1908/15, el expediente Nº 4079-16270/15-0 D.E., el Memorándum Nº 38304/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1908/15, se designó a la docente Cancelo Lorena Fernanda, a partir del 19 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Grupillo Noelia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 13 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la docente Cancelo Lorena Fernanda, por la cual ha presentado su renuncia al cargo a partir del día 12 de Noviembre del año 2015.
Que han tomado debido conocimiento las Direcciones de Educación y de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Cancelo Lorena Fernanda* (Legajo Nº 259789/00), a partir del día 12 de Noviembre del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 021/16

Moron, 6 de Enero de 2016

VISTO:

El expediente Nº 4079-19400/15-0 D.E., el Telegrama TCL 016591718 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Wolf Esteban Miguel, revista en la categoría Sepulturero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cementerio.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra el Telegrama emitido por el agente Wolf Esteban Miguel, presentando su renuncia a partir del día 1º de Diciembre del año 2015.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Wolf Esteban Miguel* (D.N.I. Nº 31.982.358) - (Legajo Nº 215278/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría Sepulturero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cementerio.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 022/16

Moron, 6 de Enero de 2016

VISTO:

El expediente Nº 4079-19399/13-0 D.E., el Memorándum Nº 33099/15 y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mariano Micenmacher revista en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 de planta), cumpliendo funciones en el Servicio de Cirugía, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección Hospital de Morón junto la Subsecretaría de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) y con la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan que a partir del día 2 de Noviembre del año 2015, al Dr. Micenmacher le pasen las veinticuatro (24) Horas de Guardia a Planta hasta el próximo concurso médico, a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cirugía del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), debido a la renuncia presentada por el Dr. Loda Sebastián.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de funciones a efectos de lograr un mejor aprovechamiento del recurso humano y optimización de los servicios.

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocida, a partir del día 2 de Noviembre del año 2015 y hasta el próximo concurso médico, la modificación de las veinticuatro (24) Horas de Guardia a Planta, con carácter interino al Dr. *Micenmacher Mariano* (Legajo Nº 203934), a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cirugía, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, pertenciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al Dr. Micenmacher, de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 023/16

Moron, 7 de Enero de 2016

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 688/93, el expediente Nº 4079-19398/15-0 D.E., el Memorándum Nº 39985/15 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Natalia Lorena Botella, revista en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, prestando servicios en el Jardín de Materno Infantil Nº 12, perteneciente a la Dirección de Educación, dependiente de la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la docente Botella solicitando licencia sin goce de haberes, desde el día 1º hasta el día 17 de Diciembre del año 2015 inclusive, por motivos particulares.

Que por el Decreto Provincial Nº 688/93, se aprueba la reglamentación del artículo 114 de la Ley Nº 10.579 y sus modificatorias, el que en el Inciso O.1 menciona que el docente tendrá derecho a *licencia sin sueldo*, cuya duración no podrá exceder de veinticuatro meses, que se graduará según la antigüedad total.

Que han tomado debido conocimiento las Direcciones de Educación y de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizada a la docente *Natalia Lorena Botella* (Legajo Nº 234867/00), a partir del día 1º hasta el día 17 de Diciembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, quien presta servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la docente Botella de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 024/16

Moron, 7 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-19407/15-0 D.E., la Nota Nº 39587/15 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra la Nota presentada por la agente Flora Esther Colman solicitando licencia especial con goce de haberes, debido a que ha agotado los días por cuidado de familiar enfermo establecidos en el Artículo 39º de la Ley Nº 11.757.
Que la agente de referencia presta servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Inetgrales.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 46º, menciona que por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación; siendo la fecha de ingreso de la agente en cuestión el día 11 de Abril del año 1988.
Que a fs. 2 interviene la Coordinación de Medicina Laboral informando que luego de haber chequeado la situación familiar de la agente Colman debería otorgársele licencia especial con goce de haberes a partir del día 18 hasta el día 29 de Noviembre del año 2015 inclusive.
Que asimismo interviene la Dirección de Recursos Humanos manifestando de acuerdo a lo peticionado por la agente Colman y la evaluación efectuada con respecto a la situación familiar de la agente precedentemente mencionada, resulta pertinente otorgarle la licencia requerida por el período up supra mencionado, y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizado al agente *Flora Esther Colman* (Legajo Nº 68577/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 18 hasta el día 29 de Noviembre del año 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Colman, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 025/16

Moron, 7 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 10.579 (Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-18385/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación solicita la designación de Personal Docente con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en establecimientos educativos municipales.
Que asimismo esa Dirección propone a la docente Malagoli Sonia Edith, desde el día 4 de Noviembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Inglese Anabela Beatriz o la primer Suplente Muñoz Betina Noemí, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, en reemplazo de la docente Titular y de la primera Suplente precedentemente mencionadas, quien se encuentra en Junta Médica del I.P.S., haciendo uso del Artículo 114 F de la Ley citada en el visto, respectivamente.
Que han tomado debido conocimiento la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designada a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 4 de Noviembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Inglese Anabela Beatriz o la primer Suplente Muñoz Betina Noemí, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 026/16

Moron, 7 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-19403/15-0 D.E., la Nota Nº 36123/15 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/5 del expediente citado en el Visto, obra la Nota presentada por el agente Rodolfo Eduardo Rodríguez solicitando licencia especial con goce de haberes, debido a que ha agotado los días por cuidado de familiar enfermo establecidos en la Ley Nº 11.757.
Que el agente Rodríguez presta servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 46º, menciona que por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación; siendo la fecha de ingreso del agente en cuestión el día 1º de Marzo del año 1988.
Que a fs. 6 interviene la Coordinación de Medicina Laboral informando que luego de haber chequeado la situación familiar del agente Rodríguez debería otorgársele licencia especial con goce de haberes a partir del día 27 de Octubre hasta el día 09 de Diciembre del año 2015 inclusive.
Que asimismo interviene la Dirección de Recursos Humanos manifestando que de acuerdo a lo peticionado por el agente Rodríguez y la evaluación efectuada con respecto a la situación familiar del agente precedentemente mencionado, resulta pertinente otorgarle la licencia requerida por el período up supra mencionado, y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizado al agente *Rodolfo Eduardo Rodríguez* (Legajo Nº 69328/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, durante el lapso establecido entre el día 27 de Octubre hasta el día 09 de Diciembre del año 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente Rodríguez, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 027/16

Moron, 7 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1387/15, el expediente Nº 4079-14282/15-0 D.E., el Memorándum Nº 40395/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1387/15, se designó a la docente Rispal María Cecilia, a partir del día 29 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Aleman Nora Cecilia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M) Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 8 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación informa el cese de la docente Rispal, a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, por reintegro de la docente Titular Aleman.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, a la docente *Rispal María Cecilia* (Legajo Nº 203756/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M) Nº 2, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 028/16

Moron, 8 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1079/15, el expediente Nº 4079-12660/15-0 D.E., el Memorándum Nº 42002/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1079/15, se designó a la docente Saldívar Riquelme Adriana Lourdes, a partir del día 6 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular D´Argento Silvia Adriana, en el cargo de Preceptoria Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación informa el cese de la docente Saldívar Riquelme, a partir del día 15 de Febrero del año 2016, por reintegro de la docente Titular D´Argento.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del día 15 de Febrero del año 2015, a la docente *Saldívar Riquelme Adriana Lourdes* (Legajo Nº 226712/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 029/16

Moron, 8 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 10.579 (Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-18382/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación solicita la designación de Personal Docente con carácter Suplente, a efectos

de cumplir funciones en establecimientos educativos municipales.
Que asimismo esa Dirección propone al docente Ferreira Matías Agustín, desde el día 30 de Octubre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Solodovsky Irina Ailén, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M.) Nº 1, en reemplazo de la docente Titular precedentemente mencionada, quien se encuentra haciendo uso del Art. 114 D.1 de la Ley Nº 10.579.
Que han tomado debido conocimiento la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designado al docente *Ferreira Matías Agustín* (D.N.I. Nº 38.940.027), a partir del día 30 de Octubre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Solodovsky Irina Ailén, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M.) Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 030/16

Moron, 8 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 10.579 (Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-18384/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación solicita la designación de Personal Docente con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en establecimientos educativos municipales.
Que asimismo esa Dirección propone a la docente Geloso María José Belén, desde el día 3 hasta el día 7 de Noviembre del año 2015 , en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, en reemplazo de la docente Titular Campos Karina Gabriela, quien se encuentra haciendo uso del Art. 114 A1 de la Ley Nº 10.579.
Que han tomado debido conocimiento la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designada a la docente *Geloso María José Belén* (Legajo Nº 260623/00), a partir del día 3 hasta el día 7 de Noviembre del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 031/16

Moron, 8 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-19394/15-0 D.E., la Nota Nº 39580/15 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra la Nota presentada por la agente Marcela Amaya solicitando licencia especial con goce de haberes, debido a que ha agotado los días por cuidado de familiar enfermo establecidos en el Artículo 39º de la Ley Nº 11.757.
Que la agente de referencia presta servicios en el Servicio de Laboratorio, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 46º, menciona que por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación; siendo la fecha de ingreso de la agente en cuestión el día 7 de Enero del año 1993.
Que a fs. 2 interviene la Coordinación de Medicina Laboral informando que luego de haber chequeado la situación familiar de la agente Amaya debería otorgársele licencia especial con goce de haberes a partir del día 19 hasta el día 29 de Noviembre del año 2015 inclusive.
Que asimismo interviene la Dirección de Recursos Humanos manifestando de acuerdo a lo peticionado por la agente Amaya y la evaluación efectuada con respecto a la situación familiar de la agente precedentemente mencionada, resulta pertinente otorgarle la licencia requerida por el período up supra mencionado, y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizado a la agente *Marcela Amaya* (Legajo Nº 101709/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 19 hasta el día 29 de Noviembre del año 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Amaya, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 032/16

Moron, 11 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 688/93, el Decreto Nº 2082/15, el expediente Nº 4079-17014/15-0 D.E., el Memorándum Nº 40322/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2082/15, se autorizó a la docente Campitelli Andrea Noemí, a partir del día 3 de Septiembre hasta el día 27 de Noviembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en los cargos de Preceptora Jornada Simple y de Maestra Especializada Jornada Simple, ambos con carácter Titular, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 9 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la docente Campitelli solicitando la extensión de su licencia sin goce de haberes desde el día 28 de Noviembre hasta el día 23 de Diciembre del año 2015 inclusive.
Que por el Decreto Provincial Nº 688/93, se aprueba la reglamentación del artículo 114 de la Ley Nº 10.579 y sus modificatorias, el que en el Inciso O.1 menciona que el docente tendrá derecho a *licencia sin sueldo*, cuya duración no podrá exceder de veinticuatro meses, que se graduará según la antigüedad total.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin elaborar objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes a la docente *Campitelli Andrea Noemí* (Legajos Nros. 103580/00/18), a partir del día 28 de Noviembre hasta el día 23 de Diciembre del año 2015 inclusive, en los cargos de Preceptora Jornada Simple y de Maestra Especializada Jornada Simple, ambos con carácter Titular, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 033/16

Moron, 11 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 10.579 (Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Provincial Nº 688/93, el expediente Nº 4079-19395/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la docente Stella Maris Villanueva revista en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la docente Villanueva, solicitando licencia con goce de haberes, debido a que ha agotado los días por cuidado de familiar enfermo establecidos en el artículo 114 inciso i.2.1) de la Ley citada en el Visto.
Que por el Decreto Provincial Nº 688/93, se aprueba la reglamentación del artículo 114 de la Ley Nº 10.579 y sus modificatorias, el que en el Inciso i.2.1) menciona que en los casos que las circunstancias lo aconsejen, podrá excepcionalmente concederse esta licencia, con goce de haberes por el máximo de un año.
Que a fs. 2 interviene la Coordinación de Medicina Laboral informando que luego de haber chequeado la situación familiar de la docente Villanueva debería otorgársele licencia especial con goce de haberes a partir del día 30 de Noviembre hasta el día 09 de Diciembre del año 2015 inclusive.
Que asimismo interviene la Dirección de Recursos Humanos manifestando que de acuerdo a lo peticionado por la docente Villanueva y la evaluación efectuada con respecto a la situación familiar de la agente precedentemente mencionada, resulta pertinente otorgarle la licencia requerida por el período up supra mencionado, y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por autorizada a la docente *Stella Maris Villanueva* (Legajo Nº 108357/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes por el lapso establecido entre el día 30 de Noviembre hasta el día 09 de Diciembre del año 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la docente Villanueva de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 034/16

Moron, 11 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-19402/15-0 D.E., la Nota Nº 35959/15 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra la Nota presentada por el agente Héctor Eduardo Ibarra solicitando prorroga de la licencia especial con goce de haberes, debido a que ha agotado los días de licencia por enfermedad establecidos en la Ley Nº 11.757 y a su patología no se encuentra en condiciones de reincorporarse a prestar funciones.
Que el agente Ibarra presta servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 46º, menciona que por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación; siendo la fecha de ingreso del agente en cuestión el día 1º de Agosto del año 1985.
Que a fs. 2 interviene la Coordinación de Medicina Laboral informando que luego de haber tomado conocimiento de la documentación presentada por el agente de referencia, en donde se expone la patología que padece, se observa que no es posible que el agente Ibarra se reincorpore a sus labores habituales.
Que asimismo interviene la Dirección de Recursos Humanos manifestando que de acuerdo a lo peticionado por el agente Ibarra, resulta pertinente

otorgarle la licencia requerida desde el día 1° de Octubre hasta el día 9 de Diciembre de 2015 inclusive y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizado al agente *Héctor Eduardo Ibarra* (Legajo Nº 49213/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, durante el lapso establecido entre el día 1º de Octubre hasta el día 09 de Diciembre del año 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente Ibarra, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 035/16

Moron, 11 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-19401/15-0 D.E., la Nota Nº 35475/15 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra la Nota presentada por la agente Alejandra Gabriela Rodríguez solicitando prorroga de la licencia especial con goce de haberes, debido a que ha agotado los días de licencia por enfermedad establecidos en la Ley Nº 11.757 y a su patología no se encuentra en condiciones de reincorporarse a prestar funciones.
Que la agente de referencia presta servicios en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 46º, menciona que por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación; siendo la fecha de ingreso de la agente en cuestión el día 26 de Febrero del año 2007.
Que a fs. 2 interviene la Coordinación de Medicina Laboral informando que luego de haber tomado conocimiento de la documentación presentada por la agente de referencia, en donde se expone la patología que padece, se observa que no es posible que la agente Rodríguez se reincorpore a sus labores habituales.
Que asimismo interviene la Dirección de Recursos Humanos manifestando que de acuerdo a lo peticionado por la agente Rodríguez, resulta pertinente otorgarle la licencia requerida desde el día 14 de Octubre hasta el día 9 de Diciembre de 2015 inclusive y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, a la agente *Alejandra Gabriela Rodríguez* (Legajo Nº 212212/00), desde el día 14 de Octubre hasta el día 9 de Diciembre de 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la agente Rodríguez, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 036/16

Moron, 11 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1946/15, el expediente Nº 4079-16266/15-0 D.E., el Memorándum Nº 40733/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1946/15, se designó al docente D´Amico Gastón, a partir del día 13 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Front Laura, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación informa el cese del docente D´Amico, a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, por reintegro de la docente Titular Front.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por dado de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, al docente *D´Amico Gastón* (Legajo Nº 250312/18), en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 037/16

Moron, 11 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Ordenanza Nº 5513/04 y,
CONSIDERANDO:
Que este Departamento Ejecutivo ha asumido el compromiso de mejorar las condiciones laborales del personal y, en consecuencia, viene adoptando medidas tendientes a recuperar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores y trabajadores municipales.

Que en un esfuerzo por mejorar las condiciones de la planta de trabajadores y trabajadoras del Municipio de Morón, se ha decidido otorgarle, a todo el personal que cumpla el requisito de tener por lo menos seis (6) meses de antigüedad, una suma fija de Pesos Un mil ($ 1000.-).
Que la Ordenanza Nº 5513/04, establece en su artículo 25º que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enunciadas si razones de orden funcional así lo requieran, de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 11.757, artículo 14º inc. p).
Que asimismo ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase una Bonificación compensatoria no remunerativa y no bonificable, aplicable por única vez a los agentes en actividad designados a sueldo en el Departamento Ejecutivo. Quedan excluidos del alcance de esta bonificación los trabajadores y trabajadoras Profesionales de la Carrera Sanitaria a cargo de guardia, quienes se desempeñan por convenio de pasantía y el personal destajista. Asimismo quedan expresamente excluidos del alcance de esta bonificación los Coordinadores, Directores, Subsecretarios, Secretarios y el Titular del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º: La Bonificación instituida en el Artículo 1º será de una suma fija de Pesos Un mil ($ 1.000.-), para todo el personal que cumpla con el requisito de tener por lo menos seis (6) meses consecutivos de antigüedad al día 9 de Diciembre de 2015.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 038/16

Moron, 12 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-18217/15-0 D.E., las Notas Nº 34484/15 y Nº 38311/15 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra la Nota presentada por el agente Valsuani Miguel Angel solicitando prorroga de la licencia especial con goce de haberes, debido a que ha agotado los días de licencia por enfermedad establecidos en la Ley Nº 11.757 y a su patología no se encuentra en condiciones de reincorporarse a prestar funciones.
Que el agente de referencia presta servicios en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 46º, menciona que por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación; siendo la fecha de ingreso del agente en cuestión el día 1º de Septiembre del año 1988.
Que a fs. 3 interviene la Coordinación de Medicina Laboral informando que luego de haber tomado conocimiento de la documentación presentada por el agente de referencia, en donde se expone la patología que padece, se observa que no es posible que el agente Valsuani se reincorpore a sus labores habituales.
Que asimismo interviene la Dirección de Recursos Humanos manifestando que de acuerdo a lo peticionado por el agente Valsuani, resulta pertinente otorgarle la licencia requerida desde el día 13 de Octubre hasta el día 9 de Diciembre de 2015 inclusive y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, al agente *Valsuani Miguel Angel* (Legajo Nº 72561/00), desde el día 13 de Octubre hasta el día 9 de Diciembre de 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente Valsuani, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 039/16

Moron, 12 de Enero de 2016

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el el Departamento de Digesto y Boletín Oficial.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 040/16

Moron, 14 de Enero de 2016

VISTO:
La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley Nº 6769/58, la Ley 11757, la Ley 14656, el Decreto Nº 2662/2015 Nº 2704/2015, el Expediente Nº 4079-10248/16, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración General remite diversas notas presentadas por varios agentes donde solicitan se proceda al pago de sus haberes conforme lo establecido por los Decretos Nº 2662/2015 y Nº 2704/2015.
Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se evalúe los fundamentos legales de los mencionados Decretos toda vez que las personas indicadas en dicha nómina corresponde a la planta política y ha realizado tareas de carácter temporario y transitorio.
Que, a través del Decreto Nº 2662/2015, se estableció que determinados empleados de la nómina de la planta permanente que cumplieron funciones como Directores en distintas Áreas hasta el día 10 de diciembre de 2015, cesaran en dichas funciones y retornaran a su anterior cargo de revista, y que no obstante el cese dispuesto para el cargo que fueran designados, mantuvieran la remuneración percibida a la fecha de su recategorización.
Que, mediante el artículo 1 del Decreto Nº 2662/2015 se procedió a reencasillar a partir del día 10 de diciembre de 2015 a un grupo determinado de agentes -quienes hasta esa fecha se desempeñaban como Directores en distintas reparticiones- retornando a su anterior cargo de revista.

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Nº 2662/2015 se otorgó a dichos agentes una compensación salarial que garantice el mantenimiento de la remuneración percibida a la fecha de su recategorización, ello, sin fundamento jurídico alguno que lo avale.
Que, mediante el artículo 1 del Decreto Nº 2704/2015 se asignó a diversos agentes una compensación salarial que garantice el mantenimiento de la remuneración percibida a la fecha de su recategorización.
Que lo resuelto por el artículo 2 del Decreto Nº 2662/2015 y por el artículo 1 del Decreto Nº 2704/2015 es arbitrario e irrazonable toda vez que no cuenta con sustento normativo ni jurisprudencial alguno, solo se basa en el arbitrio del Funcionario que dictó dicho Acto Administrativo.
Que es menester resaltar que los agentes mencionados en los Decretos Nº 2662/2015 y Nº 2704/2015 han desempeñado interinamente los cargos indicados en los mismos.
Que en los Considerandos de los Decretos *supra* citados se han utilizado como fundamentos, de carácter aparente, varias citas doctrinarias, legislativas y jurisprudenciales que no guardan relación fáctica alguna con el presente caso, lo que irremediablemente torna en arbitrario lo allí resuelto.
Que, si bien es correcto proceder al reencasillamiento y posterior regreso al anterior cargo de revista de los agentes mencionados en el Decreto Nº 2662/2015 una vez dispuesto el cese en los cargos de Directores que ostentaban al día 10 de diciembre de 2015, ello no habilita a que mantengan el nivel remuneratorio alcanzado para el cargo de Director.
Que la nómina de personas incluidas en los Decretos bajo análisis no ha llegado a ocupar los cargos allí indicados como consecuencia de ascensos en su carrera administrativa, sino a través de decisiones políticas de la Administración de turno, atento ello, no es razonable sostener que una vez que dejen de ocupar el cargo político, deban mantener el nivel remuneratorio al volver a su anterior situación de revista.
Que, es dable recordar que el artículo 2 de la Ley 11757 dispone que "Quedan excluidos del presente régimen: a) Titulares de cargos electivos, secretarios y subsecretarios, delegados municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del H.C.D., cuerpos de asesores, secretario privado e Inspector General. En aquellos municipios que a la fecha de sanción de la presente el cargo de Director pertenezca a la planta política, seguirá revistiendo con ese carácter; y en aquellos en que el mencionado cargo perteneciere a la planta funcional, seguirá revistiendo en la misma.”, y en idéntico sentido el artículo 17 de dicho cuerpo normativo al referirse a la Reserva de Cargo establece que: “Al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservados el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.”, ello significa que a los reclamantes en ocasión de su cargo de Director no les asiste la garantía de estabilidad regulada por el artículo 14 inciso a) de dicha ley.
Que, asimismo vale la pena resaltar que la Ley 14656 se orienta en idéntico sentido y en su artículo 9 dispone que: “Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista”.
Que, como bien se puede observar de una armónica y prudente interpretación de la normativa citada en los párrafos que anteceden (artículos 14 y 17 de la Ley 11757, y artículo 9 de la Ley 14656) la estabilidad del empleado público implica en un caso como el presente la obligación por parte de la Administración de proceder a la reserva del cargo de revista, más no a la continuidad *sine die* de la remuneración percibida en ocasión del desempeño del cargo político y/o de una situación de carácter transitoria;
Que, atento lo indicado en los párrafos que anteceden, resulta obvio que a fin de llegar a la conclusión alcanzada en el artículo 2 del Decreto Nº 2662/2015 y en el artículo 1 del Decreto Nº 2704/2015, se ha llevado a cabo una interpretación forzada y absurda del principio de estabilidad del empleo público la cual no tiene respaldo jurídico alguno;
Que, tal como ha sido establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los Fallos "Madorrán" y "Ruiz", la estabilidad del empleado publico introducida en el texto del art. 14 bis de la Constitución Nacional implica la estabilidad en el sentido propio que excluye la cesantía sin causa justificada y debido proceso, y cuya violación trae consigo la nulidad de ésta y la consiguiente reincorporación, más nunca se podrá inferir de dicho principio de raigambre constitucional el mantenimiento *sine die* del nivel remuneratorio en un caso como el presente.
Que, por ello, es de destacar que lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Nº 2662/2015 y en el artículo 1 del Decreto Nº 2704/2015 se encuentra viciado por ser arbitrario, ilegítimo e irrazonable, lo que despoja de razón a los citados Decretos los cuales adolecen, a decir de Gordillo, de a) irrazonabilidad en los fines perseguidos, que se apartan de lo preceptuado en las normas de habilitación (de carácter constitucional, legal o reglamentario) o de los principios generales del derecho; b) Exceso de limitación o de punición (en el caso de aplicación de sanciones de naturaleza penal-administrativa) cuando las normas y/o medidas administrativas no guarden una adecuada proporción con los fines que persigue el ordenamiento; c) Violación de la igualdad al introducirse en las normas o en los actos respectivos un factor de discriminación que atribuye a algunas situaciones de ventajas o de gravamen que no se conceden a otras personas que se encuentran en similares condiciones objetivas; d) Ausencia de motivación, sin brindar fundamentos de hecho de derecho y e) Cuando no se tengan en cuenta hechos acreditados, o de público y notorio, o se funde en hechos o pruebas inexistentes.
Que, en los Considerandos de los citados Decretos no se desprende fundamento jurídico alguno que permita llegar a las conclusiones allí alcanzadas, toda vez que se ha utilizado un sinfín de argumentos aparentes e inexistentes con el único objeto de otorgar a un determinado grupo de agentes una mejora injustificada en su remuneración.
Que, el artículo 2 del Decreto Nº 2662/2015 y el artículo 1 del Decreto Nº 2774/2015 es violatorio del principio de razonabilidad preceptuado por el artículo 28 de la Constitución Nacional que dispone que: Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio", en el sentido que dicho precepto constitucional da sustento a la prohibición de arbitrariedad de la conducta administrativa, en la medida en que, si bien aparece concebida para las leyes, resulta extensiva a todos los actos de los distintos poderes públicos. La doctrina vincula al principio de razonabilidad con el criterio de justicia, siendo por ende razonables aquellas leyes o actos con fundamento en justicia. (Cassagne Ezequiel, "El Principio de Razonabilidad"). En idéntico sentido se explaya Linares Quintana, quien considera que toda actividad estatal para se constitucional debe ser

razonable, explica que "lo razonable es lo opuesto a lo arbitrario, y significa: conforme a la razón, justo, moderado, prudente, todo lo cual puede ser resumido: con arreglo a lo que dice el sentido común" (Linares Quintana, Segundo, V., Tratado de Interpretación Constitucional, p, 559, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1998).

Que, el artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que: "Todo empleado municipal que desempeñe interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo", lo que enfatiza el carácter interino de los cargos oportunamente ocupados por los reclamantes, atento ello es menester destacar que lo interino no solo se refiere al cargo, sino también al nivel remuneratorio del mismo.

Que, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos aires, oportunamente en el Dictamen Nº 93.566-4 ha establecido que: "(Cargo de Director) ... adviértase que el artículo 2° de la Ley 11.757 (...) luego de excluir de su régimen a los titulares de cargos electivos y al personal superior de las Comunas, agrega lo siguiente: "En aquellos Municipios que a la fecha de sanción de la presente el cargo de Director pertenezca a la planta política seguirá revistiendo con ese carácter, y en aquellos en que el mencionado cargo perteneciere a la planta funcional, seguirá revistiendo en la misma" (inc. a). Al respecto, cabe recordar que la propia Ordenanza local -vigente al momento de la sanción de la Ley 11.757- que creara el Organigrama para el funcionamiento del Cementerio, expresamente establecía que al frente del mismo se desempeñaría un Director que no gozaría "...del beneficio de estabilidad escalafonaria...". Obvio es destacar en consecuencia, que al sancionarse el Estatuto Municipal el cargo de Director de Cementerio debía continuar revistiendo en la planta política sin estabilidad, por imperio de lo dispuesto por el ya citado artículo 2° inc. a) de la Ley 11.757. (Expte. 4092-4357/00)", a raíz de ello, no puede sostenerse que los
cargos que ocupaban los reclamantes contengan el carácter de estabilidad que arbitrariamente se le otorga mediante los Decretos en crisis, ni que a raíz de ello deban mantener el nivel remuneratorio allí expresado al retornar a su anterior función dentro de la estructura orgánica municipal.

Que, por lo expuesto en los Considerandos que anteceden, es evidente que procede decretar la nulidad de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 2662/2015 y del artículo 1 del Decreto Nº 2704/2015, toda vez que lo allí dispuesto es notoriamente infundado.

Que, el control de constitucionalidad tiene numerosas facetas y pautas para su aplicación, entre las cuales, una de las que más se distingue es el Standard jurídico de la razonabilidad, que ha venido a constituirse en un sinónimo de constitucionalidad, atento ello, y toda vez que las pautas establecidas en los Decretos Nº 2662/2015 y Nº 2704/2015 no son razonables en modo alguno, deberán ser dejados sin efectos ha fin de restaurar el orden jurídico que ha sido quebrantado con la sanción de los mismos. Que, tal como lo ha resuelto la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Fallo Pustelnik "Que una de las categorías de la invalidez de los actos administrativos es la concerniente al acto irregular en el cual luce manifiestamente un grave error de derecho que supera lo meramente opinable en materia de interpretación de la ley. Dicho acto irregular no ostenta apariencia de validez o legitimidad en virtud de su título y ha de ser calificado como acto inválido por la gravedad y evidencia del vicio que contiene." (Cons. 5°.), motivo por el cual se torna necesario el dictado de un Acto Administrativo que subsane la situación planteada.

Que, es de vital importancia resaltar que no ha tenido principio de ejecución alguno lo preceptuado por el artículo 2 del Decreto Nº 2662/2015 y por el artículo 1 del Decreto Nº 2704/2015.

Que, en última instancia se señala que es función del Departamento Ejecutivo reafirmar la vigencia objetiva del ordenamiento jurídico la cual ha sido alterada por lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 2662/2015 y por el artículo 1 del Decreto Nº 2704/2015.

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente Acto Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el artículo 105 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA

ARTICULO 1: Decrétase la nulidad de lo establecido por el artículo 2 del Decreto Nº 2662/2015 y por el artículo 1 del Decreto Nº 2704/2015.

ARTICULO 2: Recházase la solicitud incoada por diversos agentes en el presente expediente.

ARTICULO 3: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4: Dese al Registro de Decretos, y para su notificación a los interesados pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 041/16

Moron, 14 de Enero de 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, la Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nº 11.757, y,

CONSIDERANDO:

Que ha sido práctica usual en la Intendencia del Municipio de Morón el descuento de un determinado porcentaje del sueldo que perciben los empleados de ésta Jurisdicción en base a normas convencionales;

Que, por tratarse de una cuestión de orden público, y a fin de reafirmar la supremacía legal en materia de relaciones laborales, es menester dejar sin efecto los descuentos salariales establecidos que reconocen su fundamento es normativa de origen convencional, así como establecer que únicamente se aplicarán descuentos salariales que tengan su fuente en normativa de carácter legal

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105° de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la aplicación de descuentos salariales a los empleados del Municipio de Morón que tengan su fuente en normas de carácter convencional.

Artículo 2°: Establécese que únicamente se harán descuentos salariales a los empleados del Municipio de Morón en base a normativa de carácter legal.

Artículo 3°: Encomiéndase al Subsecretario Legal y Técnico y al Subsecretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión que en el plazo de 60 (sesenta) días a partir de la publicación del presente evalúen y propongan al Departamento Ejecutivo la autorización de descuentos de origen convencional.

Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Artículo 5°: Derógase toda norma que se oponga al presente Decreto.

Artículo 6º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 042/16

Moron, 18 de Enero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2744/15 D.E., el expediente N° 10311/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Susana Elba Morvillo revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Departamento de Gestión de Pedidos, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que el artículo 8 Bis del Decreto Ley Nº 6769/58, establece que: "... *Todo agente municipal que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o directivos, nacionales, provinciales o municipales, sin estabilidad, incluidos los cargos electivos, le será reservado el cargo de revista durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de aquéllos."*
Que como surge del Decreto Nº 2744/13, la Dirección de Compras y Contrataciones, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar interinamente las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Susana Elba Morvillo, por el cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, a la agente *Susana Elba Morvillo* (Legajo Nº 6114), a partir del día 18 hasta el día 31 de Enero del año 2016, para desempeño de cargo de mayor jerarquía.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 18 hasta el día 31 de Enero del año 2016, a la Sra. *Susana Elba Morvillo* (Legajo Nº 6114), en el cargo de Directora Compras y Contrataciones, con carácter interina, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº: 438/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a XXXVIII a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº: 440/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 138/15, tramitada por el Expediente Nº 3955/15, referente a la Adquisición de Víveres Secos y Frescos solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el primer llamado, las empresas: NAZABAL PAULA ROSANA; NOMEROBO S.A; MARRACO MIRTA BEATRIZ y DISALAR S.R.L. y en el Segundo llamado concurrieron las empresas: DISALAR S.R.L. y GOMEZ MARTA INÉS, resultando todas ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 138/15, tramitada por Expediente Nº 3955/15, referente a la Adquisición de Víveres Secos y Frescos solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a: DISALAR S.R.L. los ítems Nº1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 en la suma total de $216.751,75; NAZABAL PAULA ROSANA los ítems Nº5, 6, 10, 11, 13, 28 y 29 en la suma total de $21.443; MARRACO MIRTA BEATRIZ los ítems Nº12 y 17 en la suma total de $48.193,50, GOMEZ MARTA INES los ítems Nº23 y 36 en la suma total de $9.915 y NOMEROBO S.A. el ítem Nº18 en la suma total de $5.200.- . El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $301.503,25, Pesos trescientos un mil quinientos tres con 25/100
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº6624, 6960, 6961 y 6962.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 441/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 330/15, tramitada por expediente Nº 3865/2015, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital de Morón, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº2776/2015, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: D.N.M. FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. Y DROGUERIA LUMA S.A.; resultando estas cuatro ofertas convenientes a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 330/2015, tramitado por el Expediente Nº 3865/2015, para la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según los renglones Nº 1 y 19 en la suma total de $50.280 (pesos cincuenta mil doscientos ochenta), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 2, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en la suma total de $220.164 (pesos doscientos veinte mil ciento sesenta y cuatro), a la empresa DROGUERIA LUMA S.A., según los renglones Nº 3, 6 y 9 en la suma total de $59.770 (pesos cincuenta y nueve mil setecientos setenta) y a la empresa D.N.M. FARMA S.A., según el renglón Nº 10 en la suma total de $30.600 (pesos treinta mil seiscientos)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de *$ 360.814 (pesos trescientos sesenta mil ochocientos catorce).-*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº5, Nº6 Y Nº7, Solicitud de Gastos N° 6728; dentro de la clasificación obrante a fs. Nº.82 y Nº83, Solicitud de Gastos Nº6954.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 442/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 330/15, tramitada por expediente Nº 3865/2015, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital de Morón, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº2776/2015, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: D.N.M. FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. Y DROGUERIA LUMA S.A.; resultando estas cuatro ofertas convenientes a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 330/2015, tramitado por el Expediente Nº 3865/2015, para la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según los renglones Nº 1 y 19 en la suma total de $50.280 (pesos cincuenta mil doscientos ochenta), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 2, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en la suma total de $220.164 (pesos doscientos veinte mil ciento sesenta y cuatro), a la empresa DROGUERIA LUMA S.A., según los renglones Nº 3, 6 y 9 en la suma total de $59.770 (pesos cincuenta y nueve mil setecientos setenta) y a la empresa D.N.M. FARMA S.A., según el renglón Nº 10 en la suma total de $30.600 (pesos treinta mil seiscientos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de *$ 360.814 (pesos trescientos sesenta mil ochocientos catorce).*-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº5, Nº6 Y Nº7, Solicitud de Gastos N° 6728; dentro de la clasificación obrante a fs. Nº.82 y Nº83, Solicitud de Gastos Nº6954.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 443/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 144/2015 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº3891/2015, referente a la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, al presentarse desierto el primer llamado, se realizó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H.; resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 144/2015 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 3891/2015, para la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.,* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $419.100.- (*pesos cuatrocientos diecinueve mil cien con 00/100*).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°6687.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 444/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 3988/2015, referente a la REPARACION DE MAQUINARIA VIAL, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de maquinas vial, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tramitado por expediente Nº 3988/2015, al oferente: DIAZ JOSÉ ADRIAN, en la suma total de $ 118.450 (Pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 6914
ARTICULO 3º: De forma.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 445/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 3987/2015, referente a la REPARACION DE MAQUINARIA VIAL, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la

Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de maquinas vial, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tramitado por expediente Nº 3987/2015, al oferente: DIAZ JOSÉ ADRIAN, en la suma total de $ 232.400 (Pesos dosciento treinta dos mil cuatrocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 6913
ARTICULO 3º: De forma.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 446/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°148/2015, tramitada por el Expediente Nº 4029/2015, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FERREIRA VICTOR ARIEL, CORONEL ROBERTO ROQUE, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO y CERVANTES FELIPE DANIEL; resultando la tercera oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 148/2015, tramitada por Expediente Nº 4029/2015, para el Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones a la empresa *FERREIRA VICTOR ARIEL el total de lo cotizado en la suma total de $661.050 (pesos seiscientos sesenta y un mil cincuenta con 00/100).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $661.050 (pesos *seiscientos sesenta y un mil cincuenta con 00/100*).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°7024.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 447/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 152/2015, tramitada por el Expediente Nº 4083/2015, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FERREIRA VICTOR ARIEL, CORONEL ROBERTO ROQUE, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 152/2015, tramitada por Expediente Nº 4083/2015, para el Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y recreación a la empresa *FERNANDEZ EMILIO RAMIRO el total de lo cotizado en la suma total de $509.700 (pesos quinientos nueve mil setecientos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $509.700 (pesos quinientos nueve mil setecientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°7031.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 448/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°153/2015, tramitada por el Expediente Nº 4084/2015, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FERREIRA VICTOR ARIEL, CORONEL ROBERTO ROQUE, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL y FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO; resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 153/2015, tramitada por Expediente Nº 4084/2015, para el Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y recreación a la empresa *VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO el total de lo cotizado en la suma total de $586.500 (pesos quinientos ochenta y seis mil quinientos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $586.500 (pesos quinientos ochenta y seis mil quinientos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°7035.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 449/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°147/2015, tramitada por el Expediente Nº 4027/2015, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FERREIRA VICTOR ARIEL, CORONEL ROBERTO ROQUE, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO y CERVANTES FELIPE DANIEL; resultando la última de ellas la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 147/2015, tramitada por Expediente Nº 4027/2015, para el Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones a la empresa *CERVANTES FELIPE DANIEL el total de lo cotizado en la suma total de $713.580 (pesos setecientos trece mil quinientos ochenta con 00/100).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $713.580.- (pesos *setecientos trece mil quinientos ochenta con 00/100*).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°7025.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 450/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°150/2015, tramitada por el Expediente Nº 4026/2015, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, FERREIRA VICTOR ARIEL, CORONEL ROBERTO ROQUE, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO y VAZQUEZ CHRISTIAN

EDUARDO; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 150/2015, tramitada por Expediente Nº 4026/2015, para el Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y recreación a la empresa *VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO el total de lo cotizado en la suma total de $586.500 (pesos quinientos ochenta y seis mil quinientos)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $586.500 (pesos quinientos ochenta y seis mil quinientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°7032.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 451/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 143/2015 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 3896/2015, referente a la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, al presentarse desierto el primer llamado, se realizó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H.; resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº143/2015 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 3896/2015, para la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., el total de lo cotizado en la suma total de $411.320 (pesos cuatrocientos once mil trescientos veinte.)* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $411.320.- (*pesos cuatrocientos once mil trescientos veinte*).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°6683 y Nº7045.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 452/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°151/2015, tramitada por el Expediente Nº 4028/2015, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FERREIRA VICTOR ARIEL, CORONEL ROBERTO ROQUE, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 151/2015, tramitada por Expediente Nº 4028/2015, para el Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y recreación a la empresa *FERNANDEZ EMILIO RAMIRO el total de lo cotizado en la suma total de $510.000 (pesos quinientos diez mil)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $510.000 (pesos quinientos diez mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°7029.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 453/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°146/2015, tramitada por el Expediente Nº 4032/2015, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FERREIRA VICTOR ARIEL, CORONEL ROBERTO ROQUE, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO y CERVANTES FELIPE DANIEL, resultando la cuarta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 146/2015, tramitada por Expediente Nº 4032/2015, para el Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones a la empresa *CORONEL ROBERTO ROQUE el total de lo cotizado en la suma total de $315.000 (pesos trescientos quince mil).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $315.000 (pesos trescientos quince mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°7017; y Solicitud de Gastos Nº7059.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 454/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°154/2015, tramitada por el Expediente Nº 4102/2015, referente a la adquisición de remeras solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FORAGE S.A; WOLFI EQUIPOS S.R.L. y AYLIN S.R.L; resultando las primeras dos ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº154/2015, tramitada por Expediente Nº 4102/2015, referente a la adquisición de remeras solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones a la empresa: *FORAGE S.A*. el ítem nº1 *en la suma total de $238.500 (pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100) y WOLFI EQUIPOS S.R.L. el ítem Nº2 en la suma total de $42.500.-* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $281.000.- (pesos *doscientos ochenta y un mil con 00/100*).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°7053.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 455/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº2776/2015, la Licitación Privada N° 142/2015, tramitada por el Expediente Nº 3920/2015, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DESLER S.A. y HABITAT ECOLOGICO S.A. resultando ésta última conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº142/2015, tramitada por Expediente Nº 3920/2015, para el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *HABITAT ECOLOGICO S.A.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma de *$787.200.- (pesos setecientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100).*

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°6727.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº: 456/2015

Morón, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 149/2015, tramitada por el Expediente Nº 4066/2015, referente a la Adquisición de Víveres solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GOMEZ MARTA INES y DISALAR S.R.L..; resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 149/2015, tramitada por Expediente Nº 4066/2015, para la Adquisición de Víveres solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación a la empresa *DISALAR S.R.L., según los renglones Nº 1, 2 y 4 en la suma total de $388.360 (pesos trescientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta) y a la empresa GOMEZ MARTA INES según los renglones Nº 3 Y 5 en la suma total de $138.600 (pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $526.960 (pesos quinientos veintiséis mil novecientos sesenta).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°7020; y a fs. Nº85, Solicitud de Gastos Nº7093.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastian M. Torrillas

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 117/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

Artículo 1º: Desígnase a las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de Morón, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: Natalin Carla Faravelli
Vice - Presidente 1°: Domingo Bruno
Vice – Presidente 2°: Favio Ariel Martinez
Secretario: Rodrigo Lucas Maccia.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes Diciembre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Doña Natalin Carla Faravelli, Secretaria sesión preparatoria del Honorable Concejo Deliberante – Don Carlos Carmelo Solia Presidente sesión preparatoria del Honorable Concejo Deliberante.

Don Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Doña Natalin Carla Faravelli Presidente del Honorable Concejo Deliberante.